



---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“INCIDENCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL  
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA  
RECAUDACIÓN FISCAL, GENERADOS POR LAS MYPE  
DEL SECTOR FERRETERO DE LURIGANCHO -  
CHOSICA 2018”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA:**

**RAVELO RODRIGUEZ, REYNA VICTORIA  
Código ORCID: 0000-0003-1794-2339**

**ASESOR:**

**Mgtr. C.P.C. VILCA MONTORO, FIDEL DIONICIO  
Código ORCID: 0000-0002-9357-1819**

**LIMA - PERÚ  
2019**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTORA**

**RAVELO RODRIGUEZ, REYNA VICTORIA**

**Código ORCID: 0000-0003-1794-2339**

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de tesis,  
Lima, Perú

### **ASESOR**

**Mgtr. C.P.C. VILCA MONTORO, FIDEL DIONICIO**

**Código ORCID: 0000-0002-9357-1819**

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables,  
Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de Contabilidad  
Lima – Perú

### **JURADO**

**Dra. RODRIGUEZ CRIBILLEROS, ERLINDA ROSARIO**

**Código ORCID: N°0000-0002-4412-1623**

**Dr. AYALA ZAVALA, JESÚS PASCUAL**

**Código ORCID: N°0000-0003-0717-6078**

**Mgtr. C.P.C. ARMIJO GARCÍA, VICTOR HUGO**

**Código ORCID: N°0000-0002-2757-4368**

## JURADO Y ASESOR DE TESIS

**PRESIDENTE:**

-----  
Dra. RODRIGUEZ CRIBILLEROS, ERLINDA ROSARIO  
Código ORCID: N°0000-0002-4412-1623

**MIEMBRO:**

-----  
Dr. AYALA ZAVALA, JESÚS PASCUAL  
Código ORCID: N°0000-0003-0717-6078

**MIEMBRO:**

-----  
Mgtr. C.P.C. ARMIJO GARCÍA, VICTOR HUGO  
Código ORCID: N°0000-0002-2757-4368

**ASESOR:**

-----  
Mgtr. C.P.C. VILCA MONTORO, FIDEL DIONICIO  
Código ORCID: 0000-0002-9357-1819

## **AGRADECIMIENTO**

### **A DIOS**

Agradecer a Dios por guiarme a lo largo de mis estudios, y darme la fortaleza para seguir con ahínco y esmero las metas trazadas, llenarme de hermosas experiencias, aprendizaje, sabiduría y mucha felicidad.

### **A MI ASESOR Y UNIVERSIDAD**

Quiero agradecer de manera especial a mí asesor, el profesor Mgtr. C.P.C. Fidel Dionisio Vilca Montoro por su apoyo, su confianza y la capacidad de guiar mis ideas con sus conocimientos, también agradezco a mis demás profesores a quienes les debo gran parte de mis conocimientos, y finalmente agradecer a esta prestigiosa universidad ULADECH la cual llevo presente como mi alma mater.

## **DEDICATORIA**

### **A MIS PADRES**

Que desde muy pequeña inculcaron en mí valores como la honestidad, la perseverancia y el trabajo, siempre con sus palabras alentadoras motivándome a luchar por mis sueños, con sus consejos que fueron de mucha inspiración a lo largo de mi vida.

### **A MI FAMILIA**

A mi esposo, que me brinda su apoyo y motivación constante y a mis hijos que son la razón de mi esfuerzo día a día y mi principal fuente de inspiración. Ustedes son el motivo por el cual seguiré esforzándome en ser un mejor ser humano y un buen profesional.

Gracias.

## **RESUMEN**

La presente investigación tiene como objetivo analizar las incidencias de la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas en la recaudación fiscal generados por las Mype del sector ferretero de Lurigancho Chosica 2018; debido a la creciente elusión y evasión de impuestos por parte de los contribuyentes; esta actividad es ilícita y se oculta de las administraciones tributarias; ésta hace todo lo posible para combatir este ilícito. El análisis de la evasión tributaria es de vital importancia ya que permitirá prevenir, fiscalizar y combatir este delito, a través de fiscalizaciones, verificaciones entre otras. Para el desarrollo de esta tesis se utilizó una investigación aplicada con enfoque cualitativo, debido a los alcances prácticos, aplicativos sustentada por instrumentos técnicos de recopilación de información. Los resultados y el análisis de la investigación determinan que los efectos de la evasión tributaria inciden en la recaudación fiscal que es la principal fuente de ingreso del estado. Podemos concluir que la correcta aplicación de la tributación permite ayudar al crecimiento económico, cultural y a la igualdad social; el estado a través de la SUNAT busca terminar con este delito luchando de manera frontal y transparente contra este ilícito.

**PALABRAS CLAVE:** Evasión tributaria, IGV, SUNAT.

## **ABSTRACT**

This research aims to analyze the incidences of the tax evasion of the general sales tax on the tax collection generated by the ironmonger sector of Lurigancho Chosica 2018; due to increasing evasión and elusión of tax by taxpayers; this activity is ilegal and it is hidden from tax administrations (SUNAT); this makes every effort to combat this illicit. The analysis of tax evasión is vitally important because it would prevent, monitor and combat this crime, through audits, check inter. For the development of this thesis I was used applied research with qualitative approach, because of the practical scope applications supported by technical instruments collected. The results and analysis of research determine the effects of tax evasión affect tax collection which it is main source of state income. I can conclude that the correct application of the taxation it allows aid conomic growth. Cultural and social equality; the state through the sunat seeks to enf this crime fighting frontally and transparent.

Keyword: Tax evasión, IGV, SUNAT.

## INDICE

CARATULA	I
EQUIPO DE TRABAJO	II
JURADO EVALUADOR DE TESIS	III
AGRADECIMIENTOS	IV
DEDICATORIA	V
RESUMEN	VI
ABSTRACT	VII
CONTENIDO	VIII
I. INTRODUCCION	10
II. REVISION DE LITERATURA	15
2.1 ANTECEDENTES	15
2.1.1. Internacionales	15
2.1.2. Nacionales	16
2.1.3. Regionales	19
2.1.4. Locales	20
2.2. BASES TEORICAS	21
2.2.1 Sistema Tributario Nacional	21
2.2.2 Decreto Supremo que aprueba el texto único ordenado del código tributario.	
Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22/06/2013)	22
2.2.3 Texto Único ordenado de la ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía.	
Decreto Supremo N° 150-2007-EF (23/09/2007)	33
2.2.4 Texto Único ordenado de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo.	
Decreto Supremo N° 055-99 -EF (15/04/1999)	35
2.2.5 Ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas (IGV) para la micro y pequeña empresa “IGV JUSTO” Ley n° 30524	36
2.2.6 Texto Único ordenado de la ley de impulso al desarrollo	



	productivo y al crecimiento empresarial	37
2.3.	MARCO CONCEPTUAL	39
III.	METODOLOGIA	42
3.1.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	42
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA	43
3.3.	DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	44
3.4.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	44
	3.4.1. Técnicas de Recolección de datos	44
	3.4.2 Instrumentos de Recolección de datos	45
3.5.	PLAN DE ANÁLISIS	46
3.6.	MATRIZ DE CONSISTENCIA	47
3.7.	PRINCIPIOS ÉTICOS	48
IV.	RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	48
4.1.	RESULTADOS	48
	4.1.1. Respecto al Objetivo específico N° 1	49
	4.1.2. Respecto al Objetivo específico N° 2	54
	4.1.3. Respecto al Objetivo específico N° 3	56
4.2.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	62
	4.2.1. Respecto al Objetivo específico N° 1	62
	4.2.2. Respecto al Objetivo específico N° 2	64
	4.2.3. Respecto al Objetivo específico N° 3	77
V.	CONCLUSIONES	80
VI.	RECOMENDACIONES	81
VIII.	REFERENCIAS	82
IX.	ANEXOS	85

## **I. INTRODUCCIÓN**

La presente tesis, “INCIDENCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA RECAUDACIÓN FISCAL, GENERADOS POR LAS MYPE DEL SECTOR FERRETERO DE LURIGANCHO - CHOSICA 2018” se desarrolló debido a la creciente problemática de nuestro país que es la evasión tributaria del IGV. Las Mype de este rubro se dedican a la compra venta de artículos de ferretería y materiales de construcción como cemento, fierros, ladrillos y agregados (arena, piedra, hormigón). En esta investigación se estructuró por conveniente desde el planteamiento del problema donde podemos apreciar que la evasión tributaria del IGV que cometen los contribuyentes tiene sus causas en la idiosincrasia del ciudadano, en la cultura tributaria; y en las modalidades de evasión más comunes como las compras y ventas de facturas y sus efectos en la informalidad, en la menor recaudación fiscal, entre otras; también estamos viendo las revisiones literarias, la metodología, referencias y anexos; respaldada por la investigación de especialistas en beneficio del crecimiento del estado.

En la primera parte de la tesis veremos el planteamiento del problema donde está contenida la caracterización del problema y el enunciado de la problemática, aquí se aborda el análisis de la evasión tributaria del IGV desde la problemática de los delitos, también se verá el objetivo de la investigación tanto general como específicos y terminaremos con la justificación donde trataremos las razones por las cuales se realiza.

En la segunda parte se realizó el marco teórico, mostrando los antecedentes de diferentes autores y otras investigaciones, fuentes recurridas para dar soporte a este trabajo de investigación, sustentado por el aporte de los diferentes especialistas quienes contribuyen en el desarrollo de la presente tesis.

Como tercera parte del trabajo de investigación se estructuró el diseño metodológico, en esta sección se presenta; el diseño de la investigación, la población y muestra, también las técnicas y los instrumentos de técnicas e instrumentos de recopilación de datos, así también las técnicas de procedimiento de datos.

Finalmente se exponen; las referencias y los respectivos anexos.

Si bien es cierto en los últimos años, hemos crecido económicamente gracias a las Mype, lo cierto es que, la mayoría de éstas se dedican a evadir y eludir los tributos. En nuestro país el gasto público se realiza en su mayoría con los ingresos provenientes de la recaudación tributaria, pero debido a que los contribuyentes en su mayoría las Mype buscan cualquier artificio para incumplir sus obligaciones tributarias, incurriendo en muchos casos en la evasión de los tributos que le toca cumplir, esto genera una reducción en la recaudación fiscal convirtiéndose por ende en un problema gravísimo para el Estado, ya que perjudica las financiaciones que pueda hacer el Estado para el beneficio de la población.

En Lurigancho - Chosica se han abierto una gran cantidad de Mype en el rubro ferretero, son en su mayoría empresas familiares, individuos que quieren generar una actividad, el sueño de un negocio propio; que optan por este tipo de negocios por la circulación de dinero que este rubro puede generar, y muchas veces sin una adecuada averiguación, una indagación del mercado pone en marcha estos tipos de negocios. Y debido a estos muchas veces fracasan y a los que les va bien intentan formalizar, y otros que si tienen el conocimiento adecuado son formales y cuentan con un RUC o RUS, contribuyentes formales que tienen una licencia de funcionamiento, ya cuentan con registros contables y otros documentos que exigidos por ley demostrando que son empresas formales o comerciantes formalizados, pero esto no es indicativo que cumplen favorablemente con sus responsabilidades, ya que, para sobrevivir en este mercado compitiendo con otros negocios informales, no se registra el flujo real de sus compras y ventas, por consiguiente evaden gran parte de sus responsabilidades.

Los comerciantes para evadir sus responsabilidades, muchas veces no emiten los comprobantes de pago como boletas y facturas reales, solo le dan comprobante a los compradores desconocidos. El cliente final en su mayoría, no exige comprobante de pago ya sea boleta o factura por muchas razones, debido a falta de una cultura tributaria o porque si deseas este tipo de comprobantes tienes que pagar más IGV, y esto hace que los costos sean más altos por ende compran sin comprobante. Se hace evidente al contribuyente evasor cuando este es denunciado, delatado o la Sunat realiza sus operativos de fiscalización y control y es evidenciada, sino es así la evasión continua.

Otro acto que cometen los comerciantes, es la competencia desleal valiéndose de artimañas como vendiendo artículos de dudosa procedencia, tubeando el cemento, no dar el total del material comprado o comprando material robado de construcción a bajo costo, estos actos mayormente se dan en las empresas informales.

Las sanciones para quienes incumplan con el debido cumplimiento legal de la contribución, deben ser drásticas y ejemplares para con el evasor, y en general con todo el que se desenvuelva al margen de la ley, para tratar de disminuir o reducirla a niveles que no afecte a la economía, ya que es deber del contribuyente atender la carga fiscal, pero sin abusos ni excesos que afecten sus derechos constitucionales.

Se diría entonces que se requiere de un enfoque integral en materia tributaria, que den solución a los problemas; ya sea a través de mejoras en los sistemas de información u otros; debiendo otorgar prioridad a la reducción de la informalidad para frenar la evasión tributaria y el estado pueda lograr una eficiente recaudación.

Se puede decir también que la evasión tributaria se da por inconformismo y desconfianza de las personas que están sometidas por imposición, que no están convencidos de que el aporte de las contribuciones son usadas para el beneficio de todos los ciudadanos, sino que se ven usados en malversaciones que solo hacen acrecentar más la desconfianza de los individuos, mientras que no estén convencidos que el uso de estos tributos brinden oportunidades y desarrollo, no lo antepondrán ante sus intereses personales y por ende no se lograra eliminar este delito.

El elevado nivel de la evasión tributaria es algo que ha venido preocupando al país, ya que nos corta las vías de desarrollo, de ahí el interés de reducir estos niveles. ¿Pero cómo lograr tal propósito? Se vienen haciendo ingentes esfuerzos en procura de encausar a aquellos contribuyentes que no cumplen en debida forma con sus obligaciones fiscales frente al Estado, lo mismo que quienes debiendo tributar nunca lo han hecho.

No podemos afirmar que vamos a erradicar definitivamente esta evasión, sería una mentira; pero si podemos ayudar a reducir estos altos índices, definitivamente mientras los contribuyentes no estén totalmente convencidos en los beneficios que nos puede traer este tributo en beneficio social, estos seguirán anteponiendo sus intereses personales, ya que la evasión es una conducta que dificulta el crecimiento del país, tenemos que decir que gran parte de culpa la tiene

los políticos, jueces, entre otros que degradan la imagen institucional del Estado y esto genera mucho inconformismo en los contribuyentes y clientes finales, la desconfianza de la sociedad que está sometida muchas veces por imposición, donde no se ve el correcto uso de los principios de ética, justicia, igualdad frente a la aplicación de las leyes y normas que el Estado reglamenta que son generalmente para ayudar a algunos y perjudicando a muchos.

Por lo expuesto líneas arriba, el enunciado de la problemática es la siguiente:

**¿De qué manera incide la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas en la recaudación fiscal, generados por las Mype del sector ferretero de Lurigancho Chosica, 2018?** Para responder a esta problemática se ha propuesto el siguiente objetivo general: Determinar cuáles son las incidencias de la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas en la recaudación fiscal, generados por las Mype del sector ferretero de Lurigancho Chosica 2018, producto de estas evasiones tributarias. Para desarrollar y alcanzar lograr este objetivo general, he planteado estos siguientes objetivos específicos:

- a) Analizar las causas que llevaron a las Mype del sector ferretero de Lurigancho - Chosica, a la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas.
- b) Determinar las modalidades de Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas en las Mype del Sector ferretero de Lurigancho - Chosica.
- c) Determinar los efectos de la Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas en la recaudación fiscal generados por las Mype del Sector ferretero de Lurigancho - Chosica.

Por ultimo esta investigación se justifica por: Dar a entender las incidencias de la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas de parte de las Mype del rubro ferretero sector de Lurigancho - Chosica, debido al creciente comercio se ha convertido en un gran problema para el sector; tenemos que conocer las causas, los motivos que tienen los comerciantes para cometer estos ilícitos, también tenemos que

saber cuáles son las modalidades en que cometen estos ilícitos para poder erradicarlos o disminuirlos; ya que realizan estos actos diariamente a vista de todos sin que las autoridades los intervengan.

Debido al creciente comercio informal, que no cumplen con las obligaciones tributarias trae consigo la falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y trae consigo las dificultades para ofrecer los servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.

El conocimiento de los efectos de la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas nos ayudará a tomar conciencia de las consecuencias del aumento de la informalidad tanto comercial como la informalidad laboral.

Con los resultados de esta investigación nos beneficiaremos todos, tanto las Mypes como el Estado, ya que se creará conciencia tributaria, tratando de cambiar la imagen de desconfianza que se tiene con el Estado; sobre todo en las Mype; se pretende generar una mayor formalización y adecuación de las Mype hacia las obligaciones tributarias.

El ahondamiento de esta investigación, se argumenta debido al interés estudiantil de dar a conocer de dónde, como, y porque incide la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas en el recaudo fiscal en el sector de Lurigancho – Chosica y de esta manera nos permite debatir aspectos importantes para el desarrollo y beneficio del país.

## **II REVISIÓN DE LA LITERATURA**

### **2.1. ANTECEDENTES**

Para poder realizar la presente investigación hice una búsqueda en diferentes universidades, para que me ayuden a poder dilucidar la investigación de mí tema, revise autores nacionales como internacionales donde pude hallar los siguientes trabajos que son de mucha importancia para mi investigación.

#### **2.1.1. Internacionales**

(GOMEZ VALENCIA, QUINAYAS SOLARTE, & MADRID BENJUMEA, 2017) En su tesis: “FACTORES QUE GENERAN LA EVASIÓN DE LOS IMPUESTOS DE RENTA E IVA EN LAS PERSONAS NATURALES DEDICADAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE VESTUARIO EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN” tiene por objetivo analizar el comportamiento de los contribuyentes, determinando los factores que generan la evasión de las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario (camisas, pantalones, ropa deportiva y ropa interior tanto para dama como para caballero), encontrando variadas razones como: la falta de ética y moral de los contribuyentes, que carecen de principios de equidad, respeto y honestidad; afectando directamente el desarrollo no solo de las empresas sino también del país. Esta investigación se desarrolla con el método deductivo, y el tipo de investigación cualitativa – descriptiva, aplicando métodos de encuesta para los comerciantes y entrevista a los profesionales como contadores, abogados, psicólogo y sociólogo. Llegando a las siguientes conclusiones: La evasión de los impuestos de RENTA e IVA en los comerciantes del municipio de Medellin, como fenómeno social que influye directamente en el recaudo de dichos tributos de orden nacional, afecto al desarrollo económico de la región, debido a que no se han desarrollado aspectos relacionados con valores individuales y colectivos que creen una cultura de pago delo debido, con la plena conciencia de trabajar en la construcción de una sociedad más equitativa y justa; otra conclusión es, reconocer los factores que conlleva a la evasión de impuestos es vital para ayudar en la

construcción de una conciencia social y generar una cultura tributaria. Es por eso que, al empezar esta investigación, se piensa que se podría crear campañas educativas orientadas a estudiantes y comerciantes las cuales podrían culturizar y cambiar la forma de pensar de éstos al momento de pagar sus impuestos, ya que el desconocimiento es alto y el proceso de formación es urgente.

(PAREDES FLORIL, 2015) En su tesis: “LA EVASIÓN TRIBUTARIA E INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, PERIODO 2009-2012” Su trabajo tiene la siguiente hipótesis: Los mecanismos implementados por la administración tributaria han permitido reducir la evasión tributaria del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia de Guayas y tiene por objetivo determinar la incidencia en la recaudación de impuesto a la renta. Es un tipo de investigación bajo un enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo) permitiendo determinar los niveles de incremento o disminución en la recaudación tributaria del impuesto a la renta. En su resumen nos detalla que esta investigación servirá para determinar los mecanismos de permitan reducir la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales. Y en sus conclusiones nos detalla: La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación; la evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además un déficit fiscal; la evasión estará presente mientras existan deficiencias de control y fiscalización por parte de la administración tributaria; la evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social; entre otros.

### **2.1.2. Nacionales**

(JUSCAMAITA MONTERO, 2017) En su tesis: “La cultura tributaria para las obligaciones del régimen Mype tributario de las empresas ferreteras y su incidencia en la recaudación fiscal en el distrito de Ayacucho, 2017” Tiene como objetivo general: Determinar que la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones del régimen Mype tributario en las empresas ferreteras. La



metodología usada en esta investigación es la revisión cualitativo descriptivo, recolectando información de textos, tesis, trabajos, artículos, etc. teniendo por conclusiones: Que los empresarios tienen que socializar con sus trabajadores para que practiquen la cultura tributaria a fin de contribuir con la mejora de la sociedad y evitar cobranzas coactivas, que la cultura tributaria contribuye a obtener mayores ingresos para el fisco, que se debe socializar con sus trabajadores a fin de que superen las causas de la falta de la cultura tributaria de los empresarios del régimen Mype Tributario de las empresas ferreteras se debe por desconocimiento y negligencia en el desempeño de sus funciones y que deben capacitarse para brindar un buen servicio y cumplir con la normativa tributaria.

(ZAVALETA SALIRROSAS, 2018) En su tesis: “Caracterización de la evasión tributaria del IGV en las MYPES del sector industrial del Perú: Caso empresa de calzado D’Ellas S.C.R.L. El Porvenir, 2018” Tiene por finalidad ayudar a las empresas industriales de calzado a establecer nuevos mecanismos de control a fin de sincerar sus estados de resultados en cada ejercicio contable. El tipo de investigación empleado para la realización de este trabajo será de enfoque cuantitativo, porque en la recolección de datos y la presentación de los resultados se utilizarán procedimientos estadísticos e instrumentos de medición. En su resumen nos menciona: Que el resultado de esta investigación permitirá a las empresas industriales a tener en cuenta que la evasión tributaria es un delito que puede llegar hasta el encarcelamiento; nos muestra como resultado de sus cuestionarios que esta empresa presenta altos índices de informalidad empresarial lo cual con lleva a un alto grado de evasión tributaria generándose porque el contribuyente tiene una deficiencia en conciencia tributaria es por eso que incurre en la evasión de tributaria del IGV. Así mismo el presente estudio después de la verificación realizada propone la importancia de capacitar y orientar al empresario, gerentes, socios y asistentes contables al no incurrir en la evasión tributaria. Concluyendo que la empresa estudiada no cuenta con personal capacitado y a su vez no tiene conciencia tributaria, para el óptimo manejo de sus obligaciones tributarias.

(VARGAS VILLAFUERTE, 2016) En su tesis: "Nivel de evasión tributaria del Nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque" En su resumen nos detalla que para poder determinar el índice de la evasión tributaria y su efecto en la recaudación, recurrió a realizar una encuesta a 263 contribuyentes inscritos en el RUS para poder determinar el nivel de evasión y omisión de algunos contribuyentes que se dedican a estas actividades económicas en mayor magnitud y buscan quedarse en este régimen aun no cumpliendo los límites de ingresos brutos, adquisiciones u otros parámetros con el fin de pagar menos o evadir la responsabilidad de pagar IGV, Renta y otras obligaciones laborales y sociales. En la presente investigación se determina que el 75% de contribuyentes declara estar en una categoría menor a la de sus ingresos reales y el 1.5% debe pertenecer al RER o RG. El perfil de estos contribuyentes en este régimen tiene una tendencia de incumplimiento e informalidad a pesar de estar en un registro oficial.

(QUINTE LUIS, 2017) En su tesis "causas de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas y su incidencia en la recaudación tributaria en la asociación de pequeños comerciantes del Mercado de Abastos – Micaela Bastidas el distrito de el tambo- 2016" Tiene por objetivo determinar en qué manera las causas de la evasión tributaria del IGV tendrán incidencia en la recaudación tributaria, el diseño de investigación fue de tipo no experimental, correlacional con enfoque cualitativo, considerada como investigación aplicada, nos manifiesta que este es un problema que es un perjuicio para la nación, y para los mismos infractores; ya que el gobierno al recibir menos recursos deja de cumplir con las obras que los ciudadanos necesitan, obras como colegios, hospitales, el mejoramiento de los sueldos del sector público, etc. y las causas son muchas; las más conocidas son la falta de la cultura tributaria, la percepción del pequeño contribuyente de que con sus aportes no se hace nada bueno en beneficio a la sociedad y que ese dinero cae en manos de la corrupción. Concluyendo que la evasión tributaria perjudica a todo el país, ya que el estado tiene menos recaudación y por ende menos dinero para realizar una buena gestión, también nos dice que las declaraciones fraudulentas son las más usadas por los comerciantes y que la causa principal de evasión es falta de cultura tributaria.

### 2.1.3. Regionales

(MIRANDA AVALOS, 2016) En su tesis: “Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria” en su resumen nos detalla que la evasión de impuestos es el resultado de la decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad, decisión que dependerá de la estimación de los costos y beneficios esperados de evadir. El objetivo principal es que cada funcionario público de la SUNAT debe estar orientados a detectar la brecha de evasión y definir su dimensión para implementar corrección en las inconductas detectadas, para lo cual se debería implementar la oficina o intendencia de lucha contra la evasión de impuestos y delitos tributarios. El tipo de investigación es ex post facto, debido a que no se puede influir en los cambios de la variable independiente. Una de las causas de la evasión es el bajo riesgo de ser detectados y la falta de la claridad del destino de los gastos; este es quizá el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, ya que la población clama por parte del Estado, que preste máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada, el ciudadano percibe que no recibe por parte del Estado una adecuada prestación de servicios.

(BURGA ARGANDOÑA, 2015) En su tesis: “CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL EMPORIO GAMARRA, 2014” En su resumen nos dice que es un tema importante a nivel general, y que tiene como objetivo comprometer a las empresas a participar en charlas sobre cultura tributaria, para que conozcan para que es utilizado los tributos que aportan, comprendan la importancia de los tributos y aprendan las sanciones que implanta la Administración Tributaria, que si los contribuyentes tuvieran estos conocimientos, ellos van a obtener un mejor planeamiento tributaria consiguiendo así el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias evitando evasiones o elusiones por parte de las personas. En sus recomendaciones nos detalla que para cumplir con las obligaciones tributarias, la Sunat debe conocer más a los contribuyentes sobre todo la canalización de sus tributos, para que estos cumplan con pagarlos y capacitándolos por medio de campañas de concientización; también que

el Estado debe incrementar su rol educador en el tema de tributos, se deben profundizar y priorizar las medidas a informar los efectos positivos del pago de sus tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos.

#### **2.1.4. Locales**

(ASTETE RIVAS, 2018) En su tesis: “CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO FISCAL BAJO EL MARCO DE LA NUEVA REFORMA TRIBUTARIA 2017” En su resumen nos detalla que el problema que se ha identificado está en relación entre la conciencia tributaria y la decisión del cumplimiento fiscal y se ciñe a la realidad problemática de los niveles tan bajos de recaudación en el país. Teniendo por objetivo asegurar lo más rápido posible la recuperación económica ese año y consolidarlo durante el 2018. En su tipo de investigación es un método analítico, descriptivo y estadístico. Y en sus conclusiones determina que existe una relación directa entre la conciencia tributaria positiva y la decisión de cumplir voluntariamente debido al alto conocimiento de una cultura tributaria; y por el contrario, el cumplimiento fiscal coercitivo es debido a la percepción negativa de las normas, bajos niveles de valores personales, visión negativa de la cultura política y baja cultura tributaria; también evidencio otros factores desfavorables para el cumplimiento fiscal como las condiciones para el acceso de los contribuyentes a los servicios de la administración tributaria, la viabilidad de poder efectuar la contribución, entre otros.

(PEÑA ROMERO, 2018) En su tesis “Cultura Tributaria y la relación con la evasión tributaria de los comerciantes del mercado 27 de abril, Ate - 2017” La presente investigación se llevó a cabo con el objetivo de determinar la relación que existe entre la Cultura Tributaria y la Evasión Tributaria de los Comerciantes del Mercado 27 de Abril del Distrito de Ate, año 2017. Fue un diseño no experimental Transaccional correlacional ya que permitió analizar la relación de hechos de la realidad a la vez conocer su nivel de influencia o carencia de ellas, asimismo, busca definir el nivel de correlación entre las variables en estudio. Asimismo, en el presente

estudio se utilizó la técnica de la encuesta, y para recopilar información se empleó como instrumento el cuestionario con preguntas relacionadas en base a las dimensiones de la variable predictora con relación a la variable de criterio. Para posteriormente ser analizadas y tabuladas, de esa manera se dio solución a la problemática planteada. En sus resultados constato que la cultura tributaria es primordial para el desarrollo del país. Donde concluye que la cultura tributaria se constituye y fortalece por medio de la educación a las personas, y que existe una evasión por parte de los ciudadanos es por falta de control y fiscalización de SUNAT, generando un déficit fiscal, el cual es necesario para cubrir las necesidades sociales, distribución de los servicios primordiales, entre otros.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1 SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL**

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas).

(SUNAT, Sistema Tributario Nacional) En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- ❖ Incrementar la recaudación.
- ❖ Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- ❖ Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos.

## LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

### MARCO CONSTITUCIONAL 1993

#### Constitución Política del Perú - Artículo 74°

(MEF, Sistema Tributario) Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

(MEF, Sistema Tributario) El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

### 2.2.2 DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF (22/06/2013)

#### Artículo 3

**NORMA I:** El presente **Código Tributario** establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario.

**NORMA II: AMBITO DE APLICACIÓN:** Este **Código** rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende:

- a) **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Tal es el caso del impuesto a la Renta.

- b) **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
  
- c) **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado por el contribuyente. Las tasas pueden ser arbitrios, derechos, licencias.

## **TRIBUTOS:**

(VILLEGAS) Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

(EF) El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

## **LOS TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL**

- a) **Impuesto a la Renta:** Grava las rentas de trabajo que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, con fuente durable y que genere ingresos periódicos. Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera.
  
- b) **Impuesto General a las Ventas:**  
El impuesto general a las ventas es un impuesto al valor agregado cuya estructura se rige bajo el método de base financiera, impuesto contra

impuesto, ya que se determina el impuesto de las ventas de un periodo contra el impuesto de las compras del mismo periodo. Este impuesto se da a las operaciones gravadas, al referirnos a operaciones gravadas, debemos entender como tales a aquellos supuestos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del impuesto.

- c) **Impuesto Selectivo al Consumo:** Es el impuesto que se aplica solo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.
- d) **Nuevo Régimen Único Simplificado:** Para acogerte al Nuevo RUS debes cumplir con las siguientes condiciones:
- ❖ El monto de tus ingresos brutos no debe superar S/. 360,000 en el transcurso de cada año, o en algún mes tales ingresos no deben ser superiores a treinta mil Nuevos Soles (S/ 30,000).
  - ❖ Realizar tus actividades en un sólo establecimiento o una sede productiva.
  - ❖ El valor de los activos fijos afectados a tu actividad no debe superar los setenta mil Nuevos Soles (S/. 70,000).

(SUNAT) El Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (Incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de renta de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y que cumplan los requisitos y condiciones establecidas.

- e) **Derechos Arancelarios:** Son los impuestos que se deben pagar al país como derechos arancelarios al momento que realizan una importación o exportación en el país.



- f) **Tasas por la Prestación de Servicios Públicos:** Son los tributos que se dan para la prestación de servicios públicos o arbitrios, servicios administrativos o derechos, Tasa por licencia de funcionamiento u otras licencias.

## **LIBRO PRIMERO – LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

### **TITULO I – DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1**

**CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:** La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria.

#### **Artículo 2**

**NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:** Nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

#### **Artículo 4**

**ACREEDOR TRIBUTARIO:** Es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El gobierno central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

#### **Artículo 7**

**DEUDOR TRIBUTARIO:** Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

#### **Artículo 8**

**CONTRIBUYENTE:** Es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

### **Artículo 9**

**RESPONSABLE:** Es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este. Ejemplo: los padres, tutores y curadores de los incapaces; los representantes legales designados por personería jurídica; los administradores de entes colectivos que carecen de personería jurídica, entre otros.

## **LIBRO SEGUNDO – LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LOS ADMINISTRADOS Y LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA TRIBUTARIA**

### **TÍTULO I – ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

#### **Artículo 50**

**COMPETENCIA DE LA SUNAT:** La Sunat es competente para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios, así como para la realización de las actuaciones y procedimientos que corresponda llevar a cabo a efecto de prestar y solicitar la asistencia administrativa mutua en materia tributaria.

#### **Artículo 54**

**EXCLUSIVIDAD DE LAS FACULTADES DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN:** Ninguna otra autoridad, organismo, ni institución, señalados en el art. 50, 52,53 podrá ejercer las facultades conferidas a los órganos administradores de tributos, bajo responsabilidad.

### **TÍTULO II – FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

#### **CAPITULO I – FACULTAD DE RECAUDACIÓN**

#### **Artículo 55**

**FACULTAD DE RECAUDACIÓN:** Recaudar los tributos es función de la administración tributaria, puede contratar entidades financieras para recibir el pago de deudas que le corresponde por tributos, tratándose de Sunat puede recaudar por sanciones de multas derivadas del incumplimiento de las obligaciones en materia tributaria.

## **CAPITULO II – FACULTAD DE DETERMINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

### **Artículo 59**

**DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:** Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b) La administración tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

### **Artículo 60**

**INICIO DE LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:** Se inicia:

1. Por acto o declaración del deudor tributario.
2. Por la administración tributaria, por propia iniciativa o denuncia de terceros.

Cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

### **Artículo 62**

**FACULTAD DE FISCALIZACION:** La Administración tributaria tiene la facultad de fiscalización que será ejercida de forma discrecional; la cual incluye la inspección, investigación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidos los que gocen de exoneraciones, inafectación y beneficios tributarios, disponiendo de las siguientes facultades discrecionales:

1. Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de sus libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad, documentación relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.
2. Si registran sus obligaciones contables mediante sistema de procesamiento electrónico de datos; la Administración tributaria exigirá copia, reproducción

de todo o parte de la totalidad de los soportes magnéticos, información que tenga relación con el equipo informático, esto incluirá programación fuente, programación diseño y otros tipos de programa.

3. Solicitar a terceros, información, presentación y muestra de sus documentos, libros, registros, emisión, todo uso de tarjetas ya sea de crédito o afines y correspondencia comercial que sean creadoras de determinación de tributación, otorgando un plazo no menor a 3 días.
4. Solicitar la comparecencia de los deudores tributarios para den la información que se estime necesaria otorgando un plazo no menor a 5 días.
5. Efectuar tomas de inventario de bienes o controlar su ejecución, comprobación física, validación y registro, arqueos de caja, valores y documentos y control de ingreso.
6. Cuando la administración tributaria presuma de evasión tributaria, podrá inmovilizar los libros, archivos, documentos, registros en general y bienes de cualquier naturaleza, por un periodo de 5 días, tratándose de la Sunat será de 10 días hábiles. Mediante Resolución de Superintendencia la prórroga podrá darse por un plazo máximo de 20 días.
7. Cuando la Administración tributaria sospeche que exista evasión tributaria, podrá incautar libros, archivos, documentos, registros en general y bienes de cualquier naturaleza incluidos programas informáticos y archivos en soportes magnéticos por un periodo no mayor a 45 días hábiles, prorrogables por quince días hábiles.
8. Practicar inspecciones en los locales ocupados, bajo cualquier título, por los deudores tributarios, así como en los medios de transporte. En el caso de locales cerrados o domicilios particulares se necesitará autorización judicial.
9. Requerir el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus funciones, que será prestado de inmediato bajo responsabilidad.
10. Solicitar información a las empresas del sistema financiero sobre operaciones pasivas con su cliente, esta información es solicitado por un juez a solicitud de la administración tributaria.
11. Investigar los hechos que configuran infracciones tributarias, asegurando los medios de pruebas o identificando al infractor.

12. Requerir a las entidades públicas o privadas para que informen o comprueben el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La información otorgada a Sunat no podrá ser divulgada a terceros, bajo la responsabilidad del funcionario público.
13. Requerir a terceros información técnica.
14. Dar medidas que sirvan para eliminar la evasión tributaria.
15. Determinar el otorgamiento de autorizaciones en función al desempeño de sus antecedentes tributarios o de acuerdo al comportamiento tributario de los deudores tributarios.
16. La Administración Tributaria (Sunat) autorizará libros de actas y registros contables, también libros o registros vinculados a asuntos tributarios, la Sunat establecerá los deudores tributarios obligados a llevar de manera electrónica o los que podrán llevarlos de esa manera.
17. Colocar sellos, carteles y letreros oficiales, precintos, cintas, señales y demás medios utilizados o distribuidos por la administración tributaria con motivo de la ejecución o aplicación de las sanciones estableciendo forma, plazos y condiciones.
18. Pedir al deudor tributario en un periodo de 15 días para solicitar el respaldo que sustente los reparos hallados que se dan en consecución a la aplicación de la norma.
19. Inspeccionar y revisar que se cumpla las responsabilidades tributarias que es realizado por los deudores tributarios en sitios públicos por videos.
20. La Sunat podrá utilizar el cumplimiento de sus funciones la información contenida en los libros, registros y documentos de los deudores tributarios que almacene, archive y conserve. Tratándose de la Sunat, la facultad a que se refiere el presente artículo es de aplicación, adicionalmente, para realizar las actualizaciones y procedimientos para prestar y solicitar asistencia administrativa mutua en materia tributaria o privada, no pudiendo ninguna persona o entidad, pública o privada, negarse a suministrar la información que para dicho efecto solicite la Sunat.

### **Artículo 63**

**DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA SOBRE BASE CIERTA Y PRESUNAT:** Considera las bases siguientes:

1. Base cierta: elementos existentes que permiten conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuantía de la misma.
2. Base presunta: en mérito de los hechos o circunstancias que, por relación normal con el hecho generador de la obligación tributaria, permitan establecer la existencia y cuantía de la obligación.

### **Artículo 64**

**SUPUESTOS PARA APLICAR LA DETERMINACIÓN SOBRE BASE PRESUNTA:** Utilizara los procedimientos cuando:

1. El deudor tributario no haya presentado las declaraciones, dentro del plazo requerido.
2. La documentación o presentación declarada sea dudosa en relación a la verdad o exactitud, o no tenga datos o requisitos exigidos por la administración tributaria.
3. En el momento que el deudor tributario no presente en los plazos establecidos los requerimientos en el cual se le hubiera solicitado por primera vez.
4. Cuando el deudor tributario no muestre sus activos, rentas, ingresos, bienes, pasivos, gastos o egresos o consigne pasivos, gastos o egresos falsos.
5. Se evidencie disconformidad u omisiones con lo que dice tener los comprobantes de pago y los libros y registros de contabilidad, del deudor tributario o de terceros.
6. Cuando sea detectado que no se entregan comprobantes de pago que son correspondientes a las ventas o ingresos realizados o cuando estos sean otorgados sin los requisitos de ley.
7. Se verifique la falta de inscripción del deudor tributario ante la administración tributaria.
8. El deudor tributario omita llevar los libros de contabilidad o se lleven con un atraso mayor al permitido por las normas legales.

9. No se exhiba los libros contables exigidos por las leyes diciendo que se han perdido, que se ha destruido por siniestro, asaltos y otros.
10. Cuando sea detectado el transporte o remisión de bienes sin el comprobante de pago u otro documento previsto por las leyes para sustentar la remisión o el transporte, como guía de remisión, entre otros.

### **Artículo 65**

**PRESUNCIONES:** Practica en base a las siguientes presunciones:

1. Presunción de ventas o ingresos por omisiones en el registro de ventas o libro de ingresos, o en su defecto, en las declaraciones juradas, cuando no se presente y/o no se exhiba dicho registro y/o libro: Cuando en el registro de ventas dentro de los 12 meses se compruebe en no menos de 4 meses omisiones consecutivos o no consecutivos, que en total sean iguales o mayores al 10% de las ventas o ingresos en esos meses.
2. Presunción de ventas o ingresos por omisiones en el registro de compras, o en su defecto, en las declaraciones juradas, cuando no se presente y/o no se exhiba dicho registro: Cuando en registro de compras o proveedores, dentro de los 12 meses se compruebe en no menos de 4 meses omisiones consecutivos o no consecutivos, se incrementarán las ventas o ingresos registrados o declarados en los meses comprendidos en el requerimiento.
3. Presunción de ingresos omitidos por ventas, servicios u operaciones gravadas, por diferencia entre los montos registrados o declarados por el contribuyente y los estimados por la Administración Tributaria por control directo: El resultado de promediar el total de ingresos por ventas, prestación de servicios u operaciones de cualquier naturaleza controlados por la administración tributaria, en no menos de 5 días comerciales continuos o alternados en un mismo mes, representará el ingreso total por ventas presuntas ese mes. Cuando se trate de un deudor tributario y se detectará que no está inscrito ante la Administración Tributaria, el procedimiento podrá aplicarse en no menos de dos meses alternados en un mismo año.
4. Presunción de ventas o compras omitidas por diferencia entre los bienes registrados y los inventarios: Se tomarán en cuenta cualquier diferencia

utilizando cualquier procedimiento como inventario físico, inventario por valoración o inventario documentario.

5. Presunción de ventas o ingresos omitidos por patrimonio no declarado o no registrado: Cuando el deudor tributario genera rentas de tercera categoría superior al declarado o registrado se presumirá diferencia patrimonial hallada proveniente de ventas o ingresos gravados del ejercicio, derivados de ventas o ingresos omitidos no declarados.
6. Presunción de ventas o ingresos omitidos por diferencias en cuentas abiertas en Empresas del Sistema Financiero: Cuando se establece diferencia entre los depósitos en cuentas del Sistema financiero por el deudor tributario y los depósitos a terceros, la administración tributaria presumirá las ventas o ingresos omitidos por el importe diferencial.
7. Presunción de ventas o ingresos omitidos cuando no exista relación entre los insumos utilizados, producción obtenida, inventario, ventas y prestaciones de servicios.
8. Presunción de ventas o ingresos en caso de omisos.
9. Presunción de ventas o ingresos omitidos por la existencia de saldos negativos en el flujo de ingresos y egresos de efectivo y/o cuentas bancarias.
10. Presunción de Renta neta y/o ventas omitidas mediante la aplicación de coeficientes económicos tributarios.
11. Presunción de ingresos omitidos y/o operaciones gravadas omitidas en la explotación de juegos de máquinas tragamonedas.
12. Presunción de remuneraciones por omisión de declarar y/o registrar a uno o más trabajadores.
13. Otras previstas por leyes: Las aplicaciones de las presunciones serán consideradas para efecto de los tributos que constituyen el Sistema Tributario Nacional y las multas están establecidas en las tablas de infracciones tributarias y sanciones.

## **LIBRO CUARTO – INFRACCIONES, SANCIONES Y DELITOS**

### **TÍTULO I – INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**



### **Artículo 164**

**CONCEPTO DE INFRACCIÓN TRIBUTARIA:** Se denomina a toda acción u omisión que importe la violación de las normas tributarias, siempre que este tipificado como tal.

### **Artículo 166**

**FACULTAD SANCIONADORA:** Quien determina y sanciona administrativamente es la Administración, también puede aplicar gradualmente las sanciones por infracciones tributarias, en la forma y condiciones que esta establezca, su facultad es discrecional.

### **Artículo 172**

**TIPOS DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS:** Tienen su origen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y son las siguientes:

1. De inscribirse, actualizar y acreditar la infracción.
2. De emitir, otorgar y exhibir comprobantes de pago y/o otros documentos.
3. De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
4. De presentar las declaraciones y comunicaciones.
5. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
6. Otras obligaciones tributarias.

## **2.2.3 TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA**

**DECRETO SUPREMO N° 150-2007 – EF (23/09/2007)**

## **CAPITULO I – NORMA GENERAL Y DEFINICIONES**

### **Artículo 2**

**DEFINICIONES:** La presente ley se entiende por:

- a) Medios de pago

- b) Empresas del Sistema Financiero.
- c) Impuesto (ITF)
- d) Ley General: Ley N° 26702, y normas modificatorias.
- e) Sector Público Nacional.

## **CAPITULO II – MEDIOS DE PAGO PARA EVITAR LA EVASIÓN Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA**

### **Artículo 3**

**SUPUESTOS EN LOS QUE SE UTILIZARÁN LOS MEDIOS DE PAGO:** Las obligaciones que se cumplan mediante el pago de montos de dinero cuyo importe sea superior al monto establecido en el art. 4, se deberán pagar usando medios de pago.

### **Artículo 4**

**MONTO A PARTIR DEL CUAL SE UTILIZARÁ MEDIOS DE PAGO:** El monto a partir del cual se deberá utilizar los medios de pago es de tres mil quinientos soles (S/. 3500.00) o mil dólares americanos (\$ 1000).

### **Artículo 5**

**MEDIOS DE PAGO:** Son los siguientes:

- a) Depósitos en cuenta.
- b) Giros.
- c) Transferencias de fondos.
- d) Órdenes de pago.
- e) Tarjetas de débito expedidas en el país.
- f) Tarjetas de crédito expedidas en el país.
- g) Cheques con la cláusula de “no negociable”, “intransferibles”, “no a la orden” u otra equivalente.

### **Artículo 8**

**EFFECTOS TRIBUTARIOS:** Los pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones ni a

solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, restitución de derechos arancelarios.

#### **2.2.4 TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO**

**DECRETO SUPREMO N° 055-99 – EF (15/04/1999)**

### **CAPITULO I – DEL AMBITO DE APLICACIÓN DEL IMPUESTO Y DEL NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

#### **Artículo 1**

**OPERACIONES GRAVADAS:** El impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones:

- a) La venta en el país de bienes muebles;
- b) La prestación o utilización de servicios en el país;
- c) Los contratos de construcción;
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- e) La importación de bienes

#### **Artículo 4**

**NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:** Esta se origina:

- a) En la venta de bienes, en la fecha que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero.
- b) En el retiro de bienes, en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento, lo que ocurra primero.
- c) En la prestación de servicios, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento, o en la fecha en que se recibe la retribución, lo que ocurra primero.

- d) En la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, en la fecha en que se anote el comprobante de pago en el Registro de Compras o en la fecha en que se pague la retribución, lo que ocurra primero.
- e) En los contratos de construcción, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial o por valorizaciones periódicas, lo que ocurra primero.
- f) En la primera venta de inmuebles, en la fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total.
- g) En la importación de bienes, en la fecha en que se solicita su despacho a consumo.

### **Artículo 30**

**FORMA Y OPORTUNIDAD DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO:** Deberán efectuarse en la forma y condiciones que establece la Sunat, dentro del mes calendario siguiente al periodo tributario a que corresponde la declaración y pago. Si no se efectuasen conjuntamente, la declaración o el pago serán recibidos, pero la Sunat aplicará los intereses y las sanciones si hubiese y además procederá a la cobranza coactiva si fuera el caso.

## **2.2.5 LEY DE PRORROGA DEL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – “IGV JUSTO” LEY N° 30524**

### **Artículo 1**

**OBJETO DE LA LEY:** Tiene como objeto establecer la prórroga del pago del impuesto general a las ventas (IGV) que corresponda a las micro y pequeñas empresas con ventas anuales hasta 1700 UIT que cumplan con las características establecidas.

## **Artículo 2**

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 30 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO:** Las Mype con ventas anuales hasta 1700 UIT pueden postergar el pago del impuesto por tres meses posteriores a su obligación de declarar de acuerdo a lo que establezca el reglamento. La postergación no genera intereses moratorios ni multas. El sujeto que por cualquier causa no resultare obligado al pago del impuesto en un mes determinado, deberá comunicarlo a la Sunat, en los plazos, forma y condiciones que señale el reglamento. La Sunat establecerá los lugares, condiciones, requisitos, información y formalidades concernientes a la declaración y pago.

## **Artículo 3**

**AMBITO DE APLICACIÓN:** No están comprendidas:

- i. Las Mype que mantengan deudas tributarias exigibles mayores a 1 UIT.
- ii. Las Mype que tenga como titular a una persona natural o socios que hubieran sido condenados por delitos tributarios.
- iii. Quienes se encuentren en proceso concursal, según ley de la materia.
- iv. Las Mype que hubieran incumplido con presentar sus declaraciones y/o efectuar el pago de sus obligaciones del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta al que se encuentren afectas, correspondiente a los 12 periodos anteriores, salvo regularicen pagando o fraccionando dichas obligaciones en un plazo de hasta 90 días previos al acogimiento. La Sunat deberá otorgar las facilidades con un fraccionamiento especial.

## **2.2.6 TEXO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE IMPULSO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL - TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1**

**OBJETO DE LA LEY:** Tiene como objeto establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y el desarrollo de las micro, pequeñas

y medianas empresas, mediante políticas y creación de instrumentos de apoyo y promoción que impulsen el emprendimiento y el crecimiento de estas.

### **Artículo 2**

**POLÍTICA ESTATAL:** El estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos estableciendo un marco legal e incentivando la inversión privada, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenible.

## **TÍTULO II – INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD**

### **Artículo 7**

**ACCESO A LA INFORMACIÓN:** El estado fomenta la formalización de las MYPE a través de la simplificación de los diversos procedimientos de registro, supervisión, inspección y verificación posterior.

### **Artículo 10**

**SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y RÉGIMEN DE VENTANILLA ÚNICA:** Las MYPE que se constituyan como persona jurídica lo realizan mediante escritura pública sin exigir la presentación de la minuta, tampoco requieren del pago de un porcentaje mínimo de capital suscrito. En caso de aportaciones dinerarias al momento de la constitución como persona jurídica, el monto que figura como pagado será acreditado con una declaración jurada del gerente de la MYPE, lo que quedará consignado en la escritura pública. El CODEMYPE promueve la reducción de los costos registrales y notariales ante la SUNARP y colegio de notarios.

## **TÍTULO III – INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD**

### **CAPITULO I – DE LOS INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN DE LAS MYPE**

### **Artículo 11**

**ROL DEL ESTADO:** El estado fomenta el desarrollo integral y facilita el acceso a los servicios empresariales y a los nuevos emprendimientos, con el fin de crear un entorno favorable a su competitividad, promoviendo la conformación de mercados de servicios financieros y no financieros y potencialidades de la MYPE.

### **Artículo 12**

**INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN:** Las MYPE y los nuevos emprendimientos tienen los siguientes instrumentos:

- a) Los mecanismos de acceso a los servicios de desarrollo empresarial y aquellos que promueven el desarrollo de los mercados de servicio.
- b) Los mecanismos de acceso a los servicios financieros y aquellos que promueven el desarrollo de dichos servicios.
- c) Los mecanismos que faciliten y promueven el acceso a los mercados, y a la información y estadísticas referidas a la MYPE.
- d) Los mecanismos que faciliten y promueven la inversión en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como la creación de la MYPE innovadora.

## **TÍTULO V – ACCESO AL FINANCIAMIENTO**

### **Artículo 30**

**ACCESO AL FINANCIAMIENTO:** El estado promueve el acceso de las MYPE al mercado financiero y al mercado de capitales, fomentando la expansión, solidez y descentralización de dichos mercados.

## **2.3 MARCO CONCEPTUAL**

### **DEFINICIÓN DE MYPE**

(ORTEGA SALAVARRÍA, CASTILLO GUZMAN, & DEMARTINI RIVERA, 2014) Se define como una unidad económica constituida por una persona natural o

jurídica, cualquiera sea la forma de organización o gestión que sea empresarial y que se encuentre vigente en la legislación (S.A., S.A.C., S.R.L, E.I.R.L.) que tengan como objeto el desarrollo de actividades de comercialización de bienes, prestación de servicios, producción, transformación, extracción.

### **CARACTERÍSTICAS DE LAS MIPYME**

Las medianas empresas se han introducido como un nuevo nivel de empresas. Será considerada como micro, pequeña y mediana empresa; son consideradas generadoras de rentas de tercera categoría ya que tiene una finalidad lucrativa, tienen que tener el siguiente requisito:

	<b>Microempresa</b>	<b>Pequeña Empresa</b>	<b>Mediana Empresa</b>
Características	Ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UITs.	Ventas anuales superiores a 150 UITs y hasta el monto máximo de 1700 UITs.	Ventas anuales superiores a 1700 UITs y hasta el monto máximo de 2300 UITs.

### **CULTURA TRIBUTARIA**

Es el comportamiento que tienen los contribuyentes en el manifiesto de su cumplimiento con la Administración Tributaria, como cumplen con sus deberes tributarios de acuerdo a sus principios, sus valores, su ética en relación a la ley mostrando su responsabilidad y solidaridad con el país en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

### **IGV**

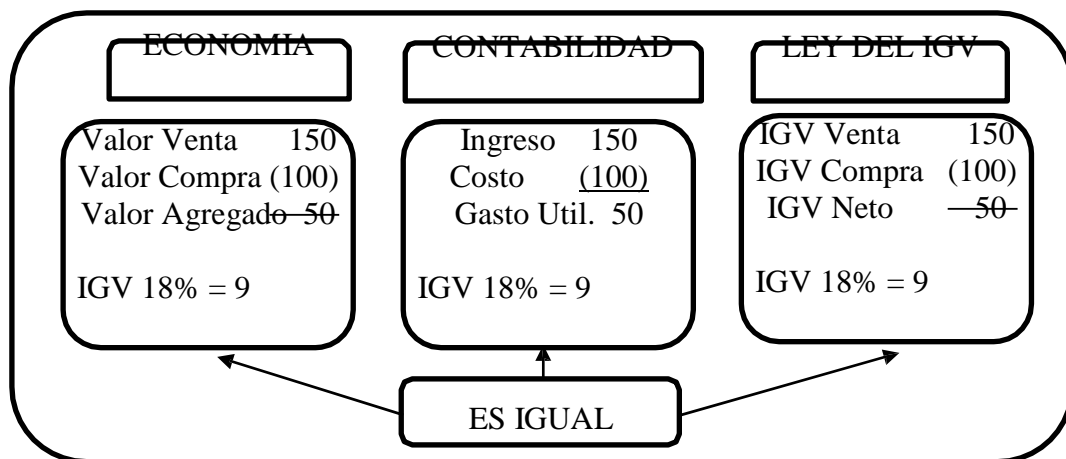
Según (MATTEUCCI, 2011) El IGV es un impuesto plurifásico estructurado en base a la técnica del valor agregado, bajo el método de sustracción, adoptando como método de deducción el de base financiera, en mérito del cual el valor agregado se obtiene por la diferencia entre las ventas y las compras realizadas en el periodo.

Ejemplo:

(MATTEUCCI, 2011)

Liquidación del IGV por pagar al fisco.





## EVASIÓN TRIBUTARIA

La evasión consiste en el uso de artificios, maniobras, artimañas usadas por los contribuyentes para eludir el pago de tributos, incumpliendo y violando las leyes a través de conductas ilegales, donde en búsqueda de beneficios propios se valen de comportamientos fraudulentos, como el ocultamiento de sus ingresos o bienes para no pagar los impuestos que le corresponde, esta actividad ilícita se presenta tanto en empresas formales como informales.

## ¿QUIÉNES EVADEN IMPUESTOS?

Los contribuyentes que realizan actividades informales, actividades que son llevadas a través de maniobras ilegales, ilícitas para que su actividad comercial no sea declarada ante la Administración tributaria, también están los contribuyentes formales que ocultan parte de sus ingresos con la finalidad de pagar menos impuesto o se valen de vacíos legales que están amparados en la ley para poder cometer estos actos.

## CONDUCTAS EVASORAS

Hay muchos factores que influyen en la generación de conductas evasoras, como son: la ignorancia de los contribuyentes frente a temas de cultura tributaria, la tolerancia que hay en el Estado frente a los comerciantes informales, ya que ellos al no declarar sus ingresos obtienen mayores ganancias, la competencia desleal producto de la economía informal, la falta de credibilidad del contribuyente frente al

uso correcto de los tributos que este contribuye, la corrupción de funcionarios en todos los sectores del Estado, entre otros.

## **ELUSIÓN**

La elusión consiste en el uso permitido de los resquicios de la ley, realizan sus actividades dentro de los parámetros permitidos por la ley, aprovechándose de alguna aplicación dudosa o algún vacío legal que pueden emitir a través de decretos o normativas para obtener ventajas o beneficios, su fin es evitar o tratar de disminuir todo pago de tributos o impuestos utilizando artificios o maniobras permitidas por ley, haciendo que no sea ilegal.

## **CORRUPCIÓN TRIBUTARIA**

Podemos mencionar que la corrupción es el acto de corromper, entonces podríamos decir que corrupción tributaria es el acto de pervertir, dañar o soborno entre los contribuyentes y los funcionarios. Los contribuyentes por ejemplo a través de adulteración, anulación, documentación falsa, entre otros. Y los funcionarios a través de descarte o exclusión en las fiscalizaciones, aceptación de deducciones adulteradas, permitiendo la omisión en las fiscalizaciones y porque no decirlo recibiendo sobornos para archivar y hacer que prescriban sus infracciones en beneficio de contribuyentes. La corrupción también está inmersa en el poder legislativo haciendo que se den leyes en beneficio de empresas que tienen problemas tributarios, haciendo que la población tenga poca credibilidad en el uso que se le da al pago de sus contribuciones y sienten que el pago de tributos es un castigo para ellos.

### **III. METODOLOGIA**

#### **3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

Se ha aplicado un diseño no experimental. Este método nos dice que esta investigación no necesita demostración.

Este método lo podemos definir que se realiza sin manipuleo de variables, nos basaremos en la observación del comportamiento sobre la

evasión tributaria del impuesto general a las ventas y sus efectos en la recaudación tributaria. En este diseño se observan la información que nos brinda la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes, para prevenir, fiscalizar y combatir este delito en beneficio del fisco.

## 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

### 3.2.1. POBLACIÓN

La población está compuesta por un conjunto de emprendedores dedicados al rubro ferretero que comprende a 212 empresas en el sector de Lurigancho Chosica.

### 3.2.1. MUESTRA

Para determinar la muestra use la fórmula de muestreo aleatorio simple.

$$n = \frac{(p*q) Z^2 * N}{e^2 (N-1) + (p*q) Z^2}$$

Dónde:

n = muestra

N = Total población

p = probabilidad de éxito                      p = 0.50

q = probabilidad de no éxito      p = 1-0.50=0.50

Z = Nivel de Confianza              NC = 90%=1.64

e = error admitido                      9% = 0.09

Reemplazando:

$$n = \frac{(0.5 \times 0.5) (1.64)^2(212)}{(0.09)^2(212-1) + (1.64)^2(0.5 \times 0.5)}$$

$$n = 60$$

### **3.3. DEFINICIÓN Y OPERACIÓN DE VARIABLES**

No corresponde al proyecto por haberse desarrollado sin hipótesis.

### **3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Aplique las técnicas siguientes:

#### **3.4.1 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

##### **A. ANÁLISIS DOCUMENTAL**

Mediante esta técnica se extrajeron y elaboraron resúmenes que nos permite dar a conocer, comprendiendo y analizando cada una de las fuentes encontradas a través de los diferentes medios como folletos, revistas, leyes, informes, etc. que tengan relación con la información requerida, el cumplimiento diligente de las obligaciones formales y sustanciales para la correcta tributación.

##### **B. ENCUESTA**

La encuesta nos ayudó a obtener, recopilar información, esta técnica nos facilita el conocimiento de datos cualitativos y cuantitativos que tienen una nivelación razonable relacionada con la información requerida y es importante porque los datos obtenidos son de validez y confiabilidad para mi investigación.

##### **C. CONCILIACIÓN DE DATOS**

Los datos de algunos autores serán conciliados con otras fuentes, para que sean tomados en cuenta en tanto estén relacionadas con información sobre cumplimiento diligente de las obligaciones formales y sustanciales de la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas.

#### **D. TABULACIÓN DE CUADROS CON CANTIDADES Y PORCENTAJES**

La información cuantitativa ha sido ordenada en cuadros que indiquen conceptos, cantidades, porcentajes y otros detalles de utilidad para la investigación relacionada con el cumplimiento diligente de las obligaciones formales y sustanciales de la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas.

#### **E. COMPRENSIÓN DE GRÁFICOS**

Se utilizó los gráficos para presentar información y para comprender la evolución de la información entre periodos, entre elementos y otros aspectos relacionados con información sobre el cumplimiento diligente de las obligaciones formales y sustanciales de la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas.

#### **3.4.2 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.**

Me he valido de cualquier recurso que me pueda acercar a la información requerida, como: Fichas bibliográficas y una guía de análisis.

#### **FICHAS BIBLIOGRÁFICAS:**

Que me han sido de utilidad para anotar información de libros, textos u otros que me han servido de fuente de información y fuente bibliográfica, con la información requerida que es la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas y sus efectos en la recaudación tributaria.

#### **GUIAS DE ANÁLISIS DOCUMENTAL:**

Me sirvió como una base de datos, que utilizo como hoja de ruta para encaminar mi información relacionada con la información con la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas.

### **3.5. PLAN DE ANÁLISIS**

A través del plan de análisis logré obtener los resultados de mi investigación, teniendo en claro las ideas principales, las causas de la incidencia de mi tema, teniendo presente la información obtenida y los estudios hechos con la información recolectada.

Con el primer objetivo utilice la revisión de la bibliografía y la documentación de los antecedentes pertinentes; con el segundo objetivo, realice una encuesta con preguntas similares de otras tesis aprobadas acerca de la evasión tributaria del IGV; y para el tercer objetivo realice un comparativo entre el objetivo 1 y el objetivo 2 y también recabe información de INEI.

### **3.6. MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**“INCIDENCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA RECAUDACIÓN FISCAL, GENERADOS POR LAS MYPE DEL SECTOR FERRETERO LURIGANCHO – CHOSICA 2018”**

PROBLEMA	OBJETIVOS	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>La mayoría de las Mype se dedican a evadir y eludir los tributos. En nuestro país el gasto público se realiza en su mayoría con los ingresos provenientes de la recaudación tributaria, pero debido a que los contribuyentes en su mayoría las Mype buscan cualquier artificio para incumplir sus obligaciones tributarias, esto genera una reducción en la recaudación fiscal convirtiéndose por ende en un problema gravísimo para el Estado, ya que perjudica las financiaciones que pueda hacer el Estado para el beneficio de la población.</p> <p>El elevado nivel de la evasión tributaria es algo que ha venido preocupando al país, ya que nos corta las vías de desarrollo, de ahí el interés de reducir estos niveles.</p> <p>La evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas es un fenómeno que se ha venido propalando en la economía actual que está totalmente arraigada en la sociedad, para poder hacer un cambio o al menos tratar de reducir estos altos niveles de evasión, se necesita de una voluntad política firme para poder realizar un cambio no solo en el comportamiento de los contribuyentes sino en la mentalidad de estos, ya que la evasión es una conducta que dificulta el crecimiento del país, tenemos que decir que gran parte de culpa la tiene los políticos, jueces, entre otros que degradan la imagen institucional del Estado y esto genera mucho inconformismo en los contribuyentes y clientes finales.</p>	<p><b>A. GENERAL</b></p> <p>Determinar cuáles son las incidencias de la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas en la recaudación fiscal, generados por las Mype del sector ferretero de Lurigancho Chosica, 2018 producto de estas evasiones tributarias.</p> <p><b>B. ESPECÍFICOS</b></p> <p>a) Analizar las causas que llevaron a las Mype del sector ferretero de Lurigancho Chosica, a la evasión tributaria del IGV.</p> <p>b) Determinar las modalidades de Evasión Tributaria del IGV en las Mype del Sector ferretero de Lurigancho Chosica.</p> <p>c) Determinar los efectos de la Evasión Tributaria del IGV en la recaudación fiscal generados por las Mype del Sector ferretero de Lurigancho Chosica.</p>	<p>Se ha aplicado un diseño no experimental. Este método nos dice que esta investigación no necesita demostración.</p> <p>Este método lo podemos definir que se realiza sin manipuleo de variables, nos basaremos en la observación del comportamiento sobre la evasión tributaria del impuesto general a las ventas y sus efectos en la recaudación tributaria. En este diseño se observan la información que nos brinda la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes, para prevenir, fiscalizar y combatir este delito en beneficio del fisco.</p> <p><b>POBLACIÓN O MUESTRA</b></p> <p>La muestra está conformada por un conjunto de 60 emprendedores dedicados al rubro ferretero del sector de Lurigancho Chosica.</p>	<p>Se aplicaron las siguientes técnicas:</p> <p>A. ANÁLISIS DOCUMENTAL</p> <p>B. ENCUESTA</p> <p>C. CONCILIACIÓN DE DATOS</p> <p>D. TABULACIÓN DE CUADROS CON CANTIDADES Y PORCENTAJES</p> <p>E. COMPRENSIÓN DE GRÁFICOS</p> <p><b>Instrumentos de Recolección de datos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fichas bibliográficas.</li> <li>✓ Guías de análisis documental</li> </ul>

### **3.7. PRINCIPIOS ÉTICOS**

La investigación ha sido diseñada teniendo en cuenta las normas y estructura, aprobada y diseñada por la Universidad y considerando el código de ética de la misma; con la finalidad de proponer alternativas de mejora en la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas.

La presente investigación se basó con el código de ética del contador y los principios éticos de: integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, responsabilidad, confidencialidad y comportamiento profesional. Cumpliendo las leyes y reglamentos, rechazando cualquier acción que desacredite la veracidad del contenido de la investigación.

El principio de Integridad impone sobre todo Contador Público Colegiado, la obligación de ser justo y honesto en sus relaciones profesionales y obliga a que sea probo e intachable en todos sus actos.

## **IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

### **4.1. RESULTADOS**

Para poder tener los resultados de esta investigación, realice un estudio detallado de los aspectos más importantes, realizando un diagnóstico y análisis, los resultados se dieron de las aplicaciones de las técnicas de recolección de datos como: observación directa. Se interpretó los resultados con el único fin de hacer más fácil la comprensión de los mismos, dando atención a la situación problemática y en cada objetivo de estudio, con la finalidad de transmitir y hacer de conocimiento todas las posibles falencias que encontremos en esta tesis y así poder ayudar con posibles soluciones, con el propósito de brindar beneficios a nuestra sociedad.



#### 4.1.1. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1:

- a) **Analizar las causas que llevaron a las Mype del sector ferretero de Lurigancho Chosica, a la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas.**

Revisando la literatura pertinente, se ha encontrado antecedentes internacionales y nacionales que demuestran las causas para no cumplir con las obligaciones tributarias por parte de las Mypes, se ha encontrado información de autores que describen estas causas.

FUENTES INTERNACIONALES	RESULTADOS
<b>(GOMEZ VALENCIA, QUINAYAS SOLARTE, &amp; MADRID BENJUMEA, 2017)</b>	La evasión de los impuestos de RENTA e IVA influye directamente en el recaudo de dichos tributos de orden nacional y afecta al desarrollo económico de la región, debido a que no se han desarrollado aspectos relacionados con valores individuales y colectivos que creen una cultura de pago de lo debido, con la plena conciencia de trabajar en la construcción de una sociedad más equitativa y justa; reconocer los factores que conlleva a la evasión de impuestos es vital para ayudar en la construcción de una conciencia social y generar una cultura tributaria. Se piensa que se podría crear campañas educativas orientadas a estudiantes y comerciantes las cuales podrían culturizar y cambiar la forma de pensar de éstos al momento de pagar sus impuestos, ya que el desconocimiento es alto y el proceso de

	formación es urgente.
<b>(PAREDES FLORIL, 2015)</b>	<p>La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación; la evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además un déficit fiscal; la evasión estará presente mientras existan deficiencias de control y fiscalización por parte de la administración tributaria; la evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social; entre otros.</p>
<b>FUENTES NACIONALES</b>	<b>RESULTADOS</b>
<b>(JUSCAMAITA MONTERO, 2017)</b>	<p>Que los empresarios tienen que socializar con sus trabajadores para que practiquen la cultura tributaria a fin de contribuir con la mejora de la sociedad y evitar cobranzas coactivas, que la cultura tributaria contribuye a obtener mayores ingresos para el fisco, que se debe socializar con sus trabajadores a fin de que superen las causas de la falta de la cultura tributaria de los empresarios del régimen Mype Tributario de las empresas ferreteras se debe por desconocimiento y negligencia en el desempeño de sus funciones y que deben capacitarse para brindar un buen servicio y cumplir con la normativa tributaria.</p>
<b>(ZVALETA SALIRROSAS, 2018)</b>	<p>La evasión tributaria es un delito que puede llegar hasta el encarcelamiento; La informalidad empresarial con lleva a un alto grado de evasión tributaria generándose porque el contribuyente tiene una deficiencia en conciencia tributaria es</p>





	<p>por eso que incurre en la evasión de tributaria del IGV. La importancia de capacitar y orientar al empresario, gerentes, socios y asistentes contables para no incurrir en la evasión tributaria.</p>
<p><b>(QUINTE LUIS, 2017)</b></p>	<p>Es un problema que es un perjuicio para la nación, y para los mismos infractores; ya que el gobierno al recibir menos recursos deja de cumplir con las obras que los ciudadanos necesitan, obras como colegios, hospitales, el mejoramiento de los sueldos del sector público entre otros, y las causas con muchas; las más conocidas son la falta de la cultura tributaria, la percepción del pequeño contribuyente de que con sus aportes no se hace nada bueno en beneficio a la sociedad y que ese dinero cae en manos de la corrupción.</p>
<p><b>(VARGAS VILLAFUERTE, 2016)</b></p>	<p>La mayoría de los contribuyentes que están en el RUS, buscan quedarse en este régimen aun no cumpliendo los límites de ingresos brutos, adquisiciones u otros parámetros con el fin de pagar menos o evadir la responsabilidad de pagar IGV, Renta y sus obligaciones laborales contratando personal informal. En su investigación determinó que el 75% de contribuyentes declara estar en una categoría menor a la de sus ingresos reales y el 1.5% debe pertenecer al RER o RG, pero continúan en el RUS. El perfil de estos contribuyentes tiene una tendencia de incumplimiento e informalidad a pesar de estar en un registro oficial.</p>
<p><b>FUENTES REGIONALES</b></p>	<p><b>RESULTADOS</b></p>
	<p>La evasión de impuestos es el resultado de la</p>





**(MIRANDA AVALOS, 2016)**

decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad. Una de las causas de la evasión es el bajo riesgo de ser detectados y la falta de la claridad del destino de los gastos; este es quizá el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, ya que la población clama por parte del Estado, que preste máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada, el ciudadano percibe que no recibe por parte del Estado una adecuada prestación de servicios. Y el objetivo principal es que cada funcionario público de la SUNAT debe estar orientado a detectar la brecha de evasión y definir su dimensión para implementar corrección en las inconductas detectadas, para lo cual se debería implementar la oficina o intendencia de lucha contra la evasión de impuestos y delitos tributarios.

**(BURGA ARGANDOÑA, 2015)**

El objetivo principal debe ser comprometer a las empresas a participar en charlas sobre cultura tributaria, para que conozcan para que es utilizado los tributos que aportan, que comprendan la importancia de los tributos y aprendan las sanciones que implanta la Administración Tributaria, ya que si los contribuyentes tuvieran estos conocimientos, ellos van a obtener un mejor planeamiento tributaria consiguiendo así el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias evitando evasiones o elusiones por parte de las personas. Para cumplir con las obligaciones tributarias, la Sunat debe conocer más a los contribuyentes



	sobre todo la canalización de sus tributos, para que estos cumplan con pagarlos y capacitándolos por medio de campañas de concientización.
<b>FUENTES LOCALES</b>	<b>RESULTADOS</b>
<b>(ASTETE RIVAS, 2018)</b>	Llego a la conclusión que existe una relación directa entre la conciencia tributaria positiva y la decisión de cumplir voluntariamente debido al alto conocimiento de una cultura tributaria; y por el contrario, el cumplimiento fiscal coercitivo es debido a la percepción negativa de las normas, bajos niveles de valores personales, visión negativa de la cultura política y baja cultura tributaria; también evidencio otros factores desfavorables para el cumplimiento fiscal como las condiciones para el acceso de los contribuyentes a los servicios de la administración tributaria, la viabilidad de poder efectuar la contribución.
<b>(PEÑA ROMERO, 2018)</b>	La cultura tributaria es primordial para el desarrollo del país. Donde concluye que la cultura tributaria se constituye y fortalece por medio de la educación a las personas, y que existe una evasión por parte de los ciudadanos es por falta de control y fiscalización de SUNAT, generando un déficit fiscal, el cual es necesario para cubrir las necesidades sociales, distribución de los servicios primordiales, entre otros. Mencionando por último que es de vital importancia que la SUNAT brinde cursos de capacitación e información para los comerciantes para que incida en los resultados de conciencia y cultura tributaria de manera positiva.







#### 4.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2:

- b) **Determinar las modalidades de Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas en las Mype del Sector ferretero de Lurigancho Chosica.**

La presente técnica tiene la finalidad recabar información relacionada con mi investigación.

<b>ENCUESTA</b>		
<b>Sres. Propietarios, socios, emprendedores, pequeño comerciante del rubro ferretero de Lurigancho Chosica, la finalidad de esta encuesta es obtener información para mi investigación: “INCIDENCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV EN LA RECAUDACIÓN FISCAL, GENERADOS POR LAS MYPE DEL SECTOR FERRETERO LURIGANCHO – CHOSICA 2018”</b>		
<b>La información obtenida es exclusivamente para fines académicos</b>		
<b>DATOS GENERALES</b>	<b>MARQUE</b>	<b>X</b>
1	¿Es Ud. Dueño o alquila el local donde trabaja?	Local propio Alquilado Subarriendo
2	¿Qué periodo tiene desarrollándose en esta actividad?	0 - 05 años 05 - 10 años Más de 10 años
3	¿Cuántos trabajadores laboran en su empresa?	0 – 05 trabajadores 05 – 10 trabajadores Más de 10 trab.
4	¿A qué régimen tributario pertenece?	Rég. General RER RUS

## DATOS VINCULADOS CON LA EVASIÓN DEL IGV

5	¿Su empresa cumple con todas las cargas tributarias?	SI NO No sabe / No opina
6	¿Todas las compras son realizadas con comprobantes de pago como boletas o facturas?	SI NO No sabe / No opina
7	¿Todas las ventas son realizadas con comprobantes de pago como boletas o facturas?	SI NO No sabe / No opina
8	¿Está de acuerdo que las Mypes evadan impuestos? ¿Por qué?	SI NO No sabe / No opina
9	¿Alguna vez se ha visto en la necesidad de comprar o vender facturas?	SI NO No sabe / No opina
10	Cree Ud. ¿Que la evasión tributaria genera un bajo recaudo fiscal?	SI NO No sabe / No opina
11	¿De las modalidades de evasión tributaria, Cuál cree Ud. que son las más frecuentes?	Aumento de gastos Compra y venta de facturas Declaraciones adulteradas Perdida de libros injustificado
12	¿Usted cree que existe competencia informal por parte de otras empresas en el mercado?	SI NO No sabe / No opina

Muchas gracias por su aporte, es de mucha importancia para mi investigación.

#### 4.1.3. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3:

- c) **Determinar los efectos de la Evasión Tributaria del Impuesto General a las Ventas en la recaudación fiscal generados por las Mype del Sector ferretero de Lurigancho Chosica.**

#### ANALISIS COMPARATIVO

ELEMENTOS A COMPARAR	RESULTADO OBJETIVO 01	RESULTADO OBJETIVO 02	RESULTADOS
<b>INFORMALIDAD COMERCIAL</b>	La informalidad empresarial con lleva a un alto grado de evasión tributaria generándose porque el contribuyente tiene una deficiencia en conciencia tributaria es por eso que incurre en la evasión de tributaria del IGV. (ZVALETA SALIRROSAS, 2018)	Respecto a la competencia informal, el 100% de los encuestados afirma que la informalidad está inmersa en este mercado, y es debido a esto que muchas veces los emprendedores se ven obligados a caer en la evasión para poder subsistir en el mercado o poder competir en precios.	<b>Sí Coinciden</b>
<b>INFORMALIDAD LABORAL</b>	La mayoría de los contribuyentes que están en el RUS, buscan quedarse en este régimen aun no cumpliendo los límites de ingresos brutos, adquisiciones u otros parámetros con el fin de pagar menos o evadir la responsabilidad de pagar IGV, Renta y sus obligaciones laborales contratando personal informal. (VARGAS VILLAFUERTE, 2016)	El 95% de los emprendedores tienen menos de 5 trabajadores a su cargo y el otro 5% de los emprendedores tiene entre 5 a 10 trabajadores a su cargo. Cabe destacar que no todos los trabajadores están en planilla.	<b>Sí coinciden</b>
<b>MENOS INGRESO AL FISCO</b>	La evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además un déficit fiscal; la evasión	Respecto a la opinión por parte de que las empresas cumplen con toda la carga tributaria, el 40% de los encuestados afirman que, si hay una correcta aplicación de la tributación, otro 50% dice	<b>Sí coinciden</b>

estará presente mientras que su empresa no existan deficiencias de control y fiscalización por tributos y el 10% no sabe o no quiere opinar. tributaria. (PAREDES FLORIL, 2015)

(DR. CESAR PEÑARANDA CASTAÑEDA, 2017)

**EL IMPACTO DE LA INFORMALIDAD**

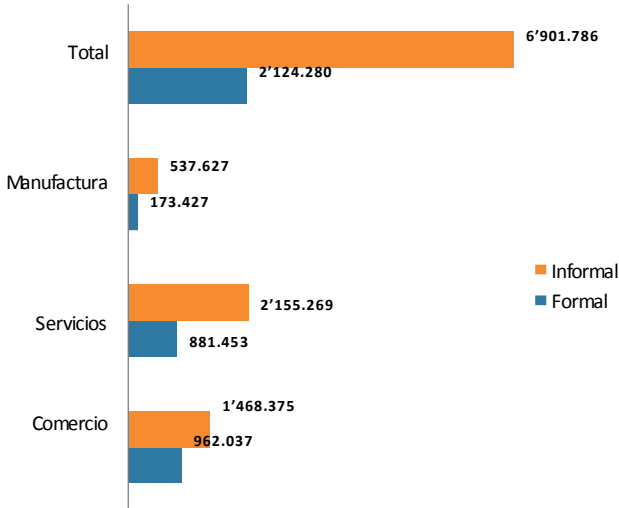
A octubre del año 2017, el universo empresarial en el Perú está formado por 2'124.280 empresas, de las cuales el 94,7% son microempresas, el 4,4% son pequeñas empresas y el 0,6% se agrupan como mediana y gran empresa. El 0,3% restante corresponde a entidades de la administración pública, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

En tanto, la tasa promedio de nacimiento de empresas en los últimos cinco años fue de 14,8%, mostrando una clara tendencia decreciente. A la par, la tasa promedio de mortalidad de empresas fue de 8,6%, manteniéndose relativamente estable en el periodo de análisis.

**UNIVERSO EMPRESARIAL FORMAL E INFORMAL 2016**

EL IEDEP IDENTIFICÓ UN TOTAL DE 6'901.786 EMPRESAS INFORMALES. SERVICIOS REPRESENTA EL 31,2% DEL UNIVERSO EMPRESARIAL INFORMAL, SEGUIDO DEL SECTOR COMERCIO (21,3%) Y MANUFACTURA (7,2%).

(Número de empresas)



Fuente: ENAHO - INEI, IEDEP

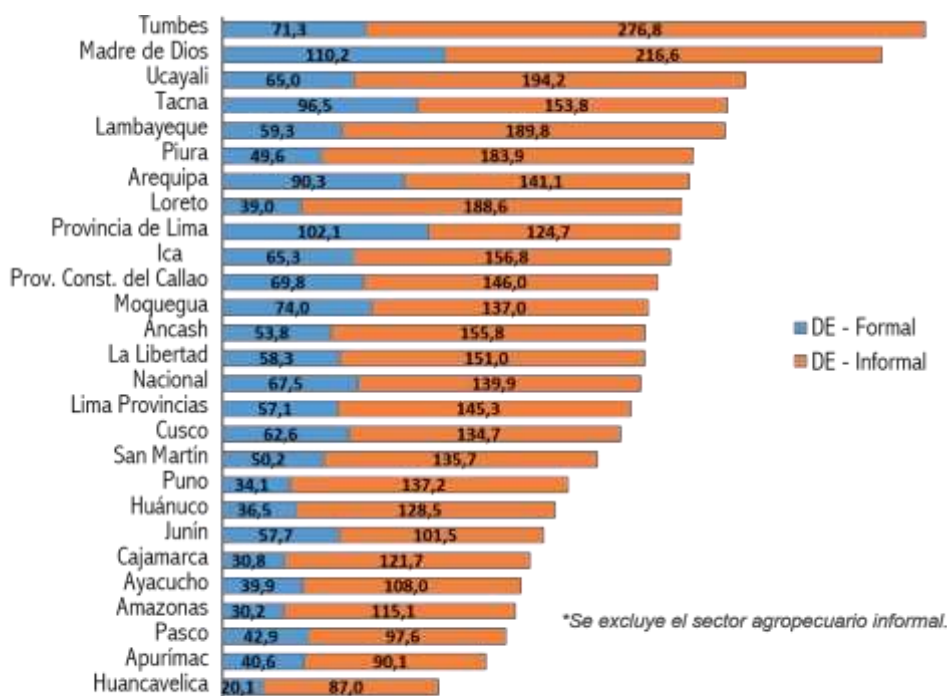
Elaboración: IEDEP

Al respecto, el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima indica que la clasificación de empresas se realiza en función a su nivel de ventas. Se reconoce a una microempresa cuando su venta anual es menor de 150 UIT, para pequeña empresa el rango es de 150 UIT a 1.700 UIT, mediana empresa entre 1.700 y 2.300 UIT y gran empresa con un nivel de ventas superior a 2.300 UIT.

### DENSIDAD EMPRESARIAL FORMAL E INFORMAL\*

LAS REGIONES CON MAYOR ÍNDICE DE DENSIDAD EMPRESARIAL TOTAL SON TUMBES (348,1) Y MADRE DE DIOS (326,8), RESULTADOS EXPLICADOS POR LA ALTA INFORMALIDAD EMPRESARIAL EXISTENTE.

(Número de empresas por cada 1.000 habitantes)



Fuente: ENAHO - INEI

Elaboración: IEDEP

### UNIVERSO INFORMAL

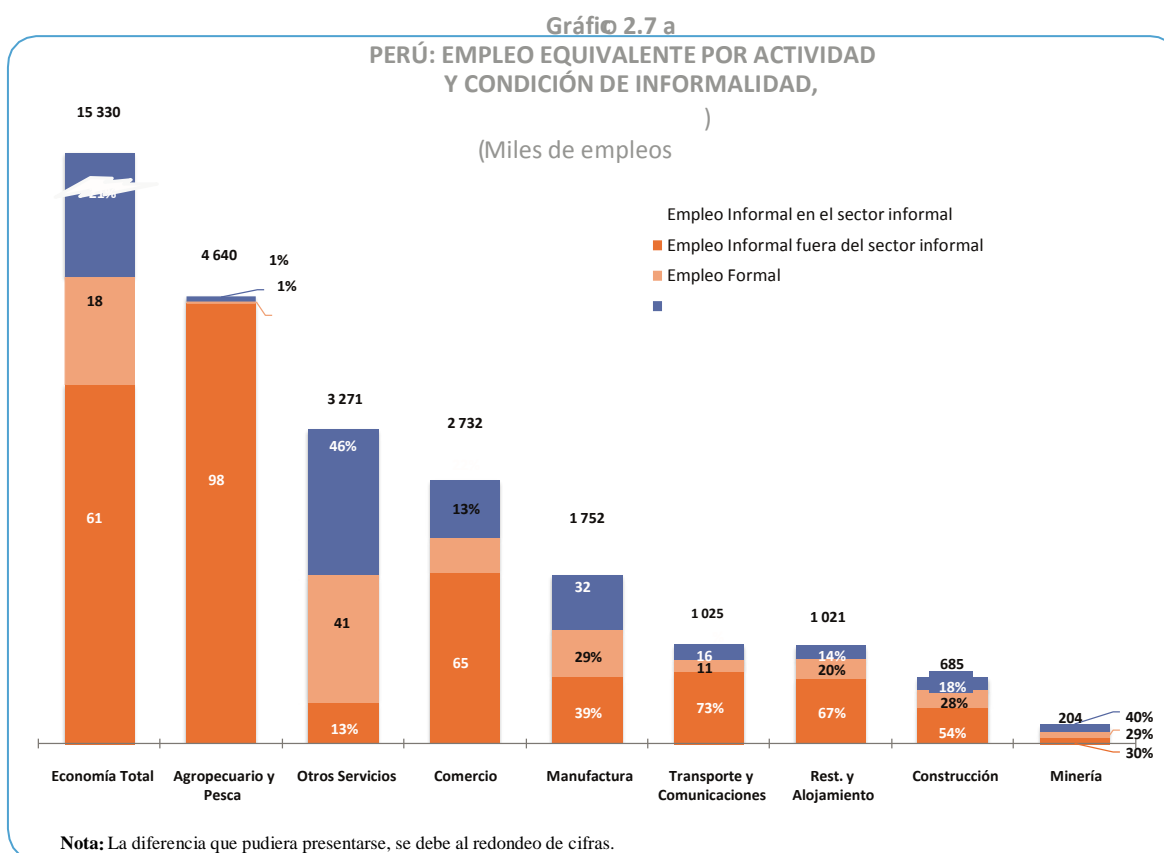
Según el Instituto de Economía y Desarrollo, el sector formal empresarial convive con un número superior de empresas informales en cada región del país, lo que eleva los costos de transacción y complica la competitividad de las empresas legalmente constituidas. En el año 2016 se identificó un total de 6'901.786 empresas informales, con un crecimiento de 3,5% respecto al 2015.

El mayor número de empresas informales se encuentra en el sector Servicios, alrededor de 2,2 millones representando el 31,2% del universo empresarial informal, seguido del sector Comercio (21,3%) y Manufactura (7,2%). Es importante resaltar que el número de empresas informales creció durante el 2016 tanto en Servicios (4,0%) como en Manufactura (12,0%), por el contrario se redujo en Comercio (-1,7%).

(INEI, PRODUCCION Y EMPLEO INFORMAL EN EL PERÚ CUENTA SATÉLITE DE LA ECONOMÍA INFORMAL 2007-2017, 2018)

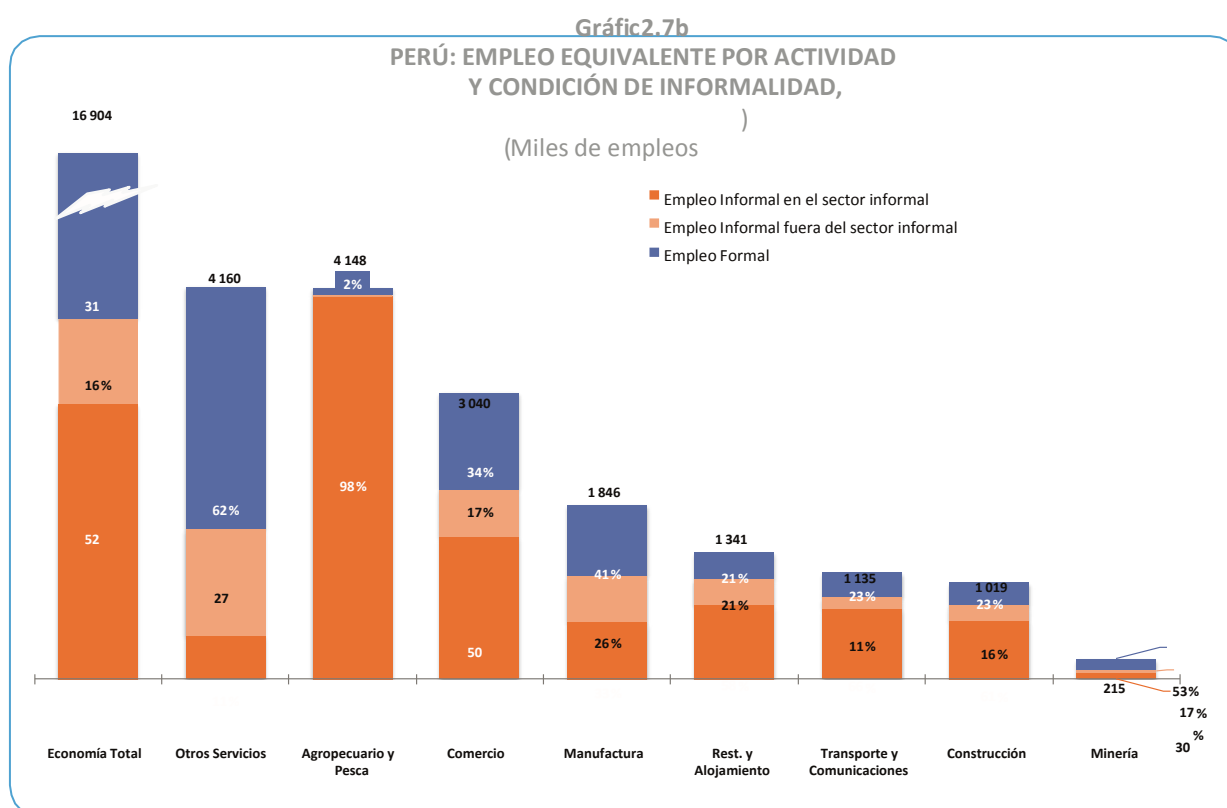
### EMPLEO INFORMAL POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Los gráficos 2.7a y 2.7b presentan el empleo equivalente “formal” e informal por actividad económica en los años 2007 y 2017, respectivamente. En la economía total, se observa que el empleo informal, luego de haber representado en el año 2007 el 79% del total, en el año 2017 se redujo a 68%, un 52% dentro y 16% ubicada fuera del sector informal.



Entre ambos años, se aprecia una reducción significativa de la incidencia del empleo informal en los Otros Servicios (-16 puntos porcentuales), Comercio (-11 puntos porcentuales) y Minería (-12 puntos porcentuales); en menor medida en Manufactura (-9 puntos porcentuales), Transporte y Comunicaciones (-7 puntos porcentuales) y Construcción (-5 puntos porcentuales). En el año 2017, la mayor incidencia del empleo informal se registra en Restaurantes y Alojamiento (79%), Transporte y Comunicaciones (79%) y Construcción (77%).

El empleo informal fuera del sector informal registra también entre ambos años una reducción en la incidencia, que es significativa en los Otros Servicios (-14 puntos porcentuales), Minería (-12 puntos porcentuales) y Construcción (-12 puntos porcentuales), la cual tiene como consecuencia que en las dos primeras actividades el empleo “formal” pasa a constituir más del cincuenta por ciento (62% y 53% respectivamente).



**Nota:** La diferencia que pudiera presentarse, se debe al redondeo de cifras.  
**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática - Cuentas Nacionales.



(EL PERUANO, 2018)

### **AUMENTAN CASOS DE COMPETENCIA DESLEAL**

En el 2017, la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal (CCD) del Indecopi incrementó en 78% los procedimientos sancionadores de oficio con respecto al período del 2016.

Esto último en la medida en que durante el año pasado dicho grupo de trabajo inició 182 procedimientos de este tipo frente a los 102, que emprendió durante un año antes. En tanto que aquellos procedimientos sancionadores iniciados de parte, es decir, a partir de una denuncia, llegaron a sumar 133.

La CCD monitorea de manera constante los diferentes mercados. Por ello, durante el 2017 inició 425 investigaciones preliminares, lo que implicó un incremento del 54% respecto a las investigaciones comenzadas durante el 2016, que fueron 276.

(SUNAT, MEMORIA INSTITUCIONAL , 2018)

### **IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)**

La recaudación por IGV ascendió a S/ 60 666 millones registrando un incremento de 9,6% que significó recaudar S/ 6 023 millones más, por este tributo, en un contexto en que la economía y demanda interna habrían crecido alrededor de 4,0%.

El resultado positivo anual se vio favorecido por las acciones de control y cobranza llevadas a cabo por la SUNAT, por los cambios aprobados en el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT y en las mayores tasas del ISC, por el desempeño positivo, aunque moderado, de la demanda interna (más de 4,0%) e importaciones (8,5%) registrados en el año 2018; y también por el efecto estadístico de menor base de comparación a consecuencia del FEN Costero ocurrido en 2017 y la implementación de la ley que prorroga el pago de IGV para las MYPE (IGV Justo). A nivel de componentes, el IGV Interno sumó una recaudación de S/ 35 125 millones, monto que significó un crecimiento de 7,9%; las razones de este buen resultado son básicamente las ya mencionadas para el IGV total. A nivel sectorial, destacó el resultado positivo obtenido en los sectores hidrocarburos (49,5%), generación de energía eléctrica (21,7%), transportes (8,1%), telecomunicaciones (6,6%), intermediación financiera (7,2%), comercio (7,2%), entre otros

## **4.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS.**

### **4.2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1:**

(GOMEZ VALENCIA, QUINAYAS SOLARTE, & MADRID BENJUMEA, 2017), (PAREDES FLORIL, 2015), (JUSCAMAITA MONTERO, 2017), (ZAVALETA SALIRROSAS, 2018), (QUINTE LUIS, 2017) (MIRANDA AVALOS, 2016), (VARGAS VILLAFUERTE, 2016), (BURGA ARGANDOÑA, 2015) (ASTETE RIVAS, 2018), (PEÑA ROMERO, 2018) Mencionan que la evasión de los impuestos influye directamente en el recaudo de dichos tributos de orden nacional y afecta al desarrollo económico de la región, debido a que no se han desarrollado aspectos relacionados con valores individuales y colectivos que creen una cultura de pago de lo debido, con la plena conciencia de trabajar en la construcción de una sociedad más equitativa y justa; se podría crear campañas educativas orientadas a estudiantes y comerciantes las cuales podrían culturizar y cambiar la forma de pensar de éstos al momento de pagar sus impuestos, ya que el desconocimiento es alto y el proceso de formación es urgente.

También afirman que la cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación; la evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además un déficit fiscal; la evasión estará presente mientras existan deficiencias de control y fiscalización por parte de la administración tributaria; la evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social; entre otros.

La informalidad con lleva a un alto grado de evasión tributaria generándose porque el contribuyente tiene una deficiencia en conciencia tributaria es por eso que incurre en la evasión de tributaria del IGV. Una de las causas de la evasión es el bajo riesgo de ser detectados y la falta de la claridad del destino de los gastos; este es quizá el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, ya que la población clama por parte del Estado, que preste máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada, el ciudadano percibe que no recibe por parte del Estado una adecuada prestación de servicios.

La mayoría de los contribuyentes que están en el RUS, buscan quedarse en este régimen aun no cumpliendo los límites de ingresos brutos, adquisiciones u otros parámetros con el fin de pagar menos o evadir la responsabilidad de pagar IGV, Renta y otras obligaciones laborales y sociales. El perfil de estos contribuyentes en este régimen tiene una tendencia de incumplimiento e informalidad a pesar de estar en un registro oficial. Los sectores y conductas tributarias de contribuyentes que se dedican a evadir en nuestro país, están en su mayoría en las Mype, debido a la informalidad que hay en el mercado, todo esto se debe a sus actividades engañosas y a través de la omisión, realizando declaraciones engañosas, induciendo al error produciendo un provecho propio y un daño en contra del Estado al evadir sus impuestos.

La cultura tributaria es primordial para el desarrollo del país. Donde concluye que la cultura tributaria se constituye y fortalece por medio de la educación a las personas, y que existe una evasión por parte de los ciudadanos es por falta de control y fiscalización de SUNAT, generando un déficit fiscal, el cual es necesario para cubrir las necesidades sociales, distribución de los servicios primordiales, entre otros. Mencionando por último que es de vital importancia que la SUNAT brinde cursos de capacitación e información para los comerciantes para que incida en los resultados de conciencia y cultura tributaria de manera positiva.

También se afirma que, si se diera una Enseñanza Tributaria en cada rincón del país, podríamos crear en los estudiantes un compromiso y una educación cívica real, y crecerían con esta cultura como parte de sus vidas y no como algo que estén dando sin obtener algún beneficio.

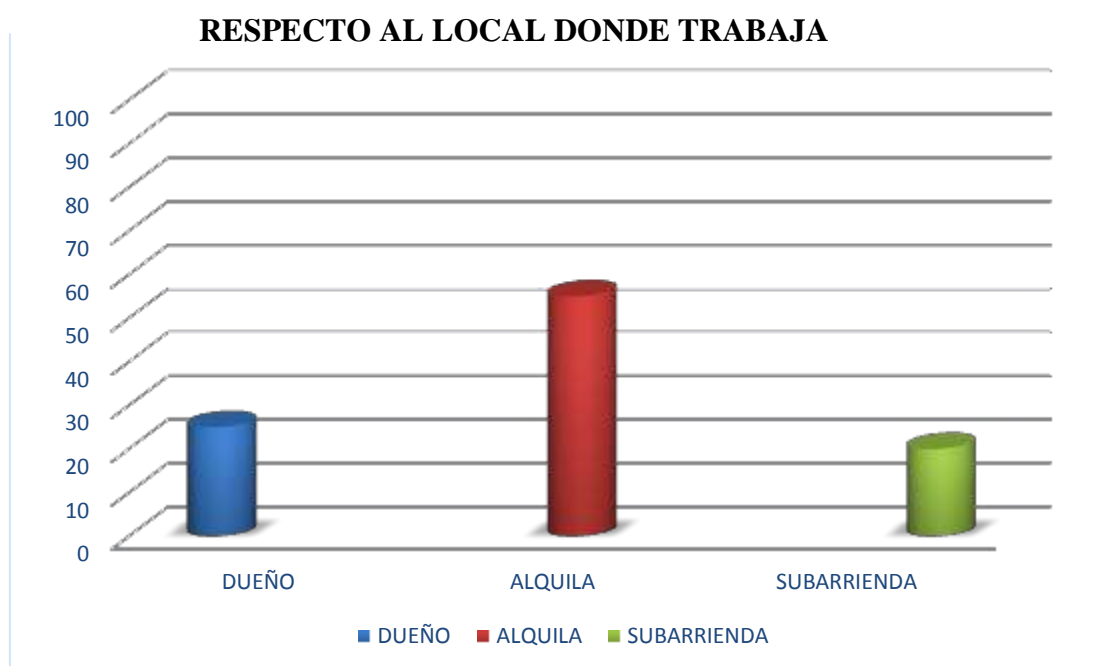
La administración tributaria trata de combatir este ilícito a través de auditorías, fiscalizaciones, multas y sanciones, pero es imposible, ya que este ilícito se está incrementando de manera oculta. La evasión tributaria es una actividad negativa para el Estado ya que este no contribuye sino todo lo contrario busca su beneficio propio mediante procedimientos engañosos.

#### 4.2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2:

Para este objetivo específico realizamos una encuesta donde nos mostró los siguientes resultados:

✓ **¿Es Ud. Dueño o alquila el local donde trabaja?**

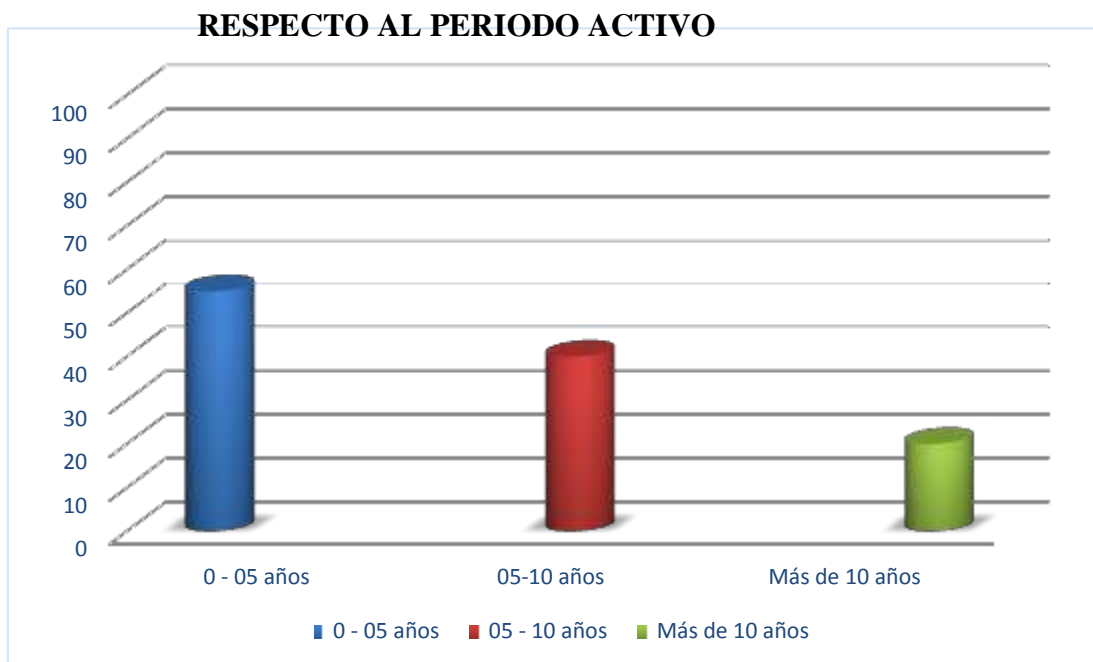
Respuestas	Emprendedores	Porcentaje
<b>DUEÑO</b>	15	25
<b>ALQUILA</b>	33	55
<b>SUBARRIENDA</b>	12	20
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100 %</b>



El 25% de los emprendedores son dueños del local donde trabajan, el 55% de los encuestados afirman que alquilan el local donde trabajan, y un 20% subarrienda su local de trabajo.

✓ **¿Qué periodo tiene desarrollándose en esta actividad?**

Respuestas	Emprendedores	Porcentaje
<b>0 – 05 años</b>	33	55
<b>05 – 10 años</b>	24	40
<b>Más de 10 años</b>	3	5
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100 %</b>

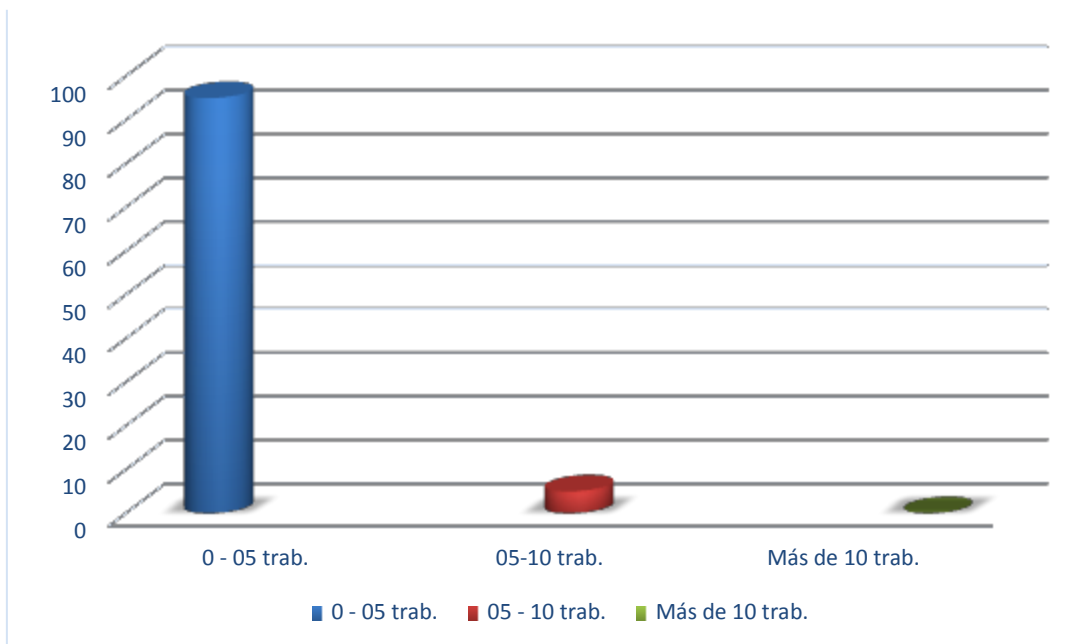


El 55% de los emprendedores tienen menos de 5 años trabajando en este rubro, el 40% de los emprendedores tiene entre 5 a 10 años en este negocio y un 5% afirman que tienen más de 10 años en el mercado.

✓ **¿Cuántos trabajadores laboran en su empresa?**

Respuestas	Emprendedores	Porcentaje
<b>0 – 05 trab.</b>	57	95
<b>05 – 10 trab.</b>	3	5
<b>Más de 10 trab.</b>	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100 %</b>

**RESPECTO A LOS TRABAJADORES A CARGO**

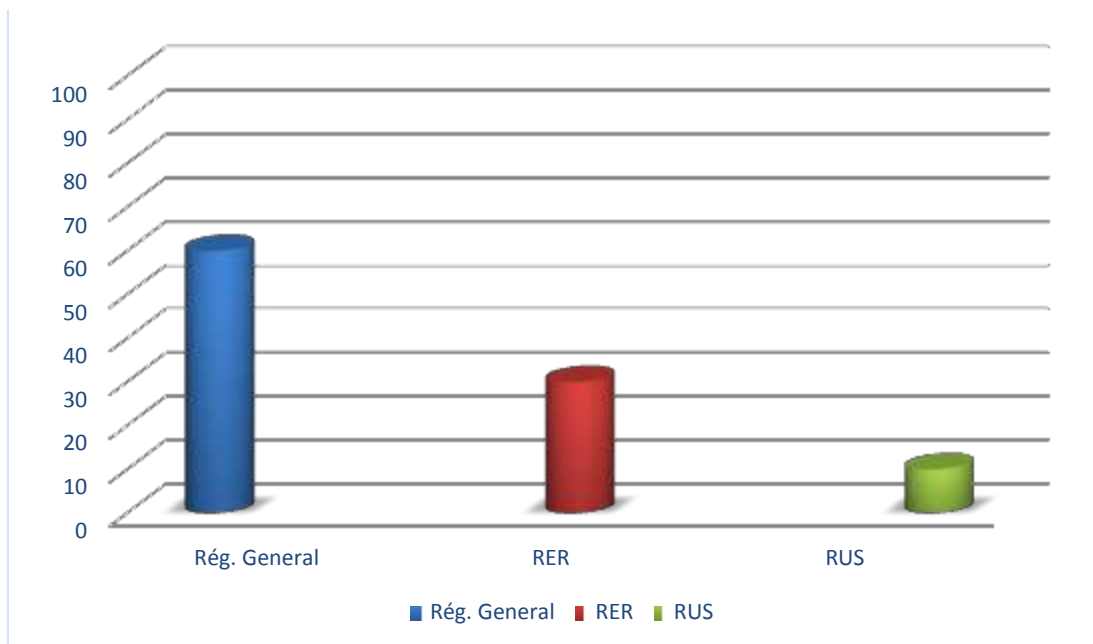


El 95% de los emprendedores tienen menos de 5 trabajadores a su cargo y el otro 5% de los emprendedores tiene entre 5 a 10 trabajadores a su cargo. Cabe destacar que no todos los trabajadores están en planilla.

✓ **¿A qué régimen tributario pertenece?**

Respuestas	Emprendedores	Porcentaje
<b>Reg. General.</b>	36	60
<b>RER</b>	18	30
<b>RUS</b>	6	10
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100 %</b>

**RESPECTO AL RÉGIMEN TRIBUTARIO**

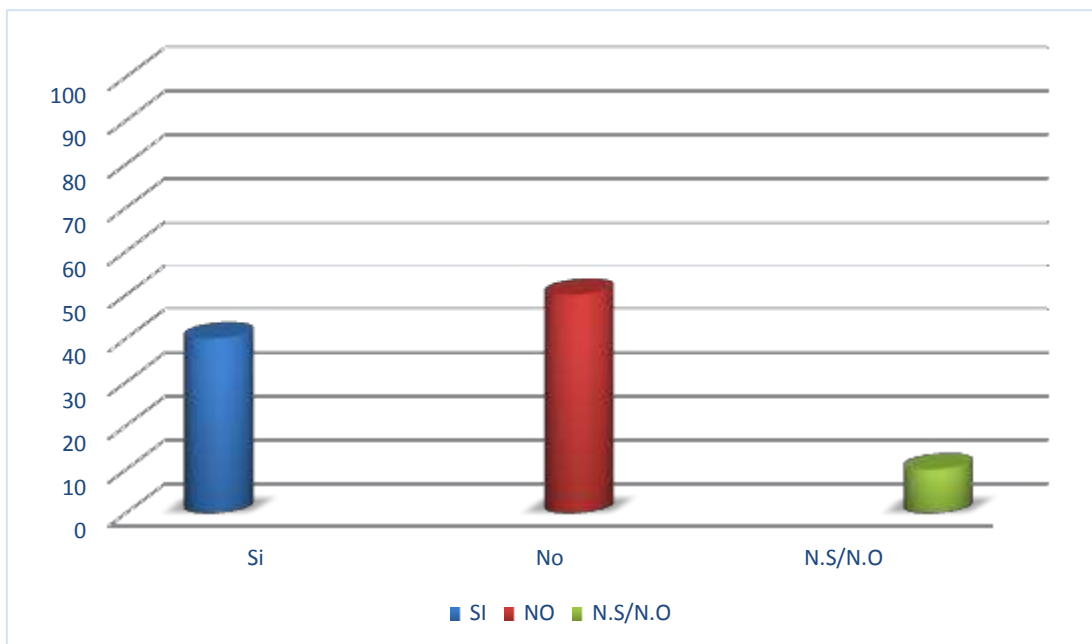


El 60% de los emprendedores pertenece al régimen general, el 30% de los encuestados dice estar en el RER, y el otro 10% está en el RUS.

✓ **¿Su empresa cumple con toda la carga tributaria?**

Respuestas	Emprendedores	Porcentaje
<b>SI</b>	24	40
<b>NO</b>	30	50
<b>N.S/N.O</b>	6	10
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100 %</b>

### RESPECTO A LA CARGA TRIBUTARIA



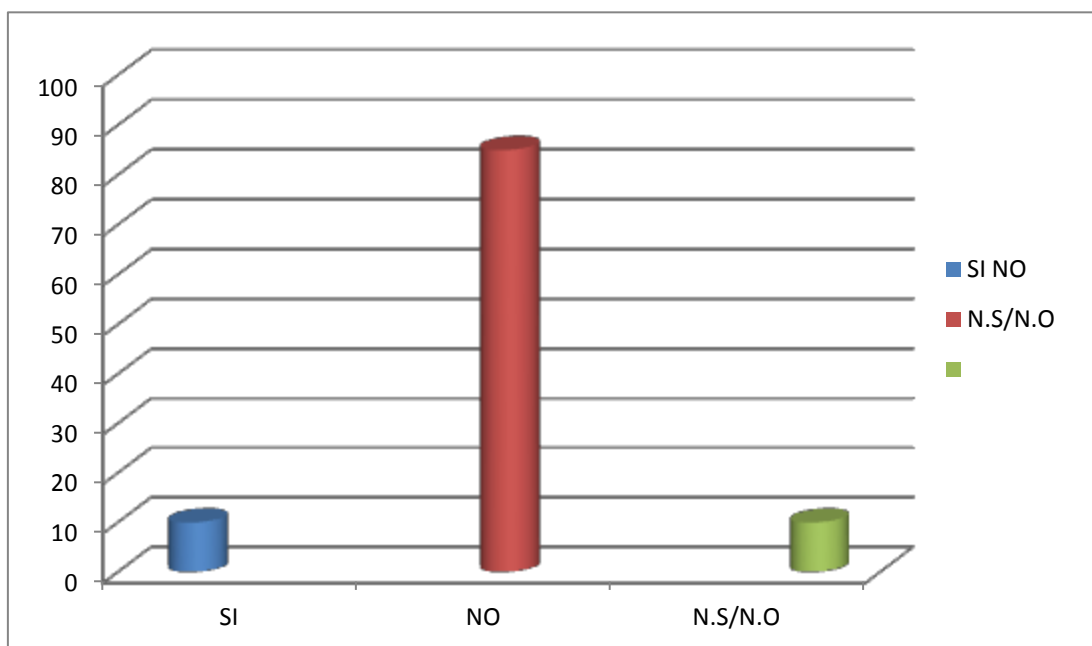
Respecto a la opinión por parte de que las empresas cumplen con toda la carga tributaria, el 40% de los encuestados afirman que, si hay una correcta aplicación de la tributación, otro 50% dice que su empresa no cumple con todos sus tributos y el 10% no sabe o no quiere opinar.



✓ ¿Todas las compras son realizadas con comprobantes de pago?

Respuestas	Emprendedores	Porcentaje
SI	6	10
NO	51	85
N.S/N.O	3	5
TOTAL	<b>60</b>	<b>100 %</b>

#### RESPECTO A LAS COMPRAS

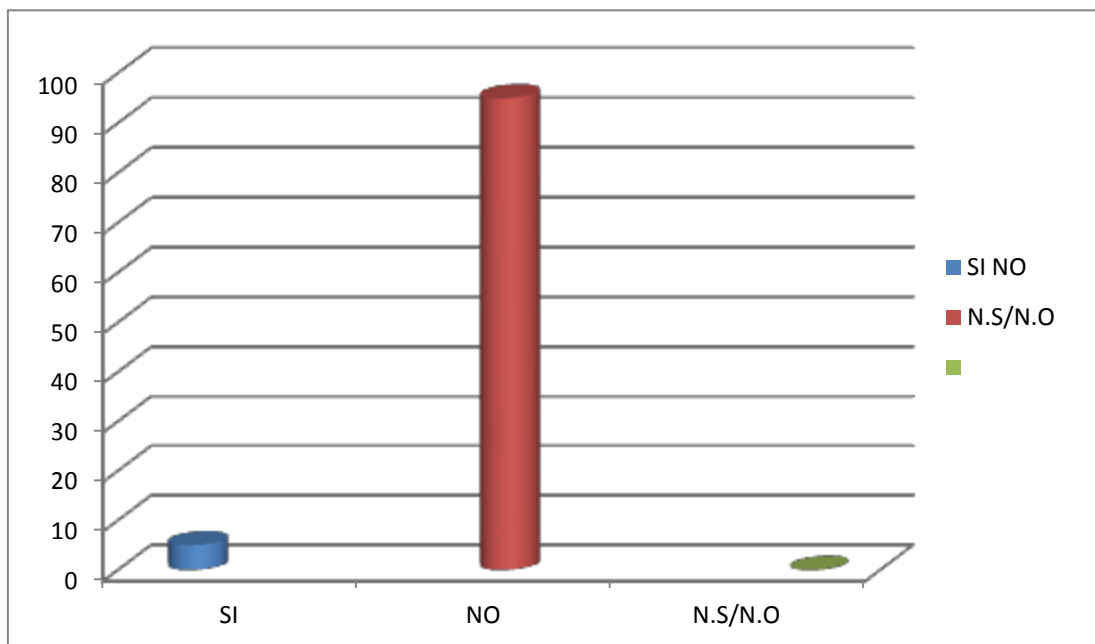


El 10% de los encuestados afirma que todo lo que compra es con comprobante de pago, el 85% opina que no puede realizar todas sus compras con comprobante y el otro 10% prefiere no opinar del tema.

✓ ¿Todas las ventas son realizadas con comprobantes de pago?

Respuestas	Emprendedores	Porcentaje
SI	3	5
NO	97	95
N.S/N.O	0	0
TOTAL	<b>60</b>	<b>100 %</b>

### RESPECTO A LAS VENTAS

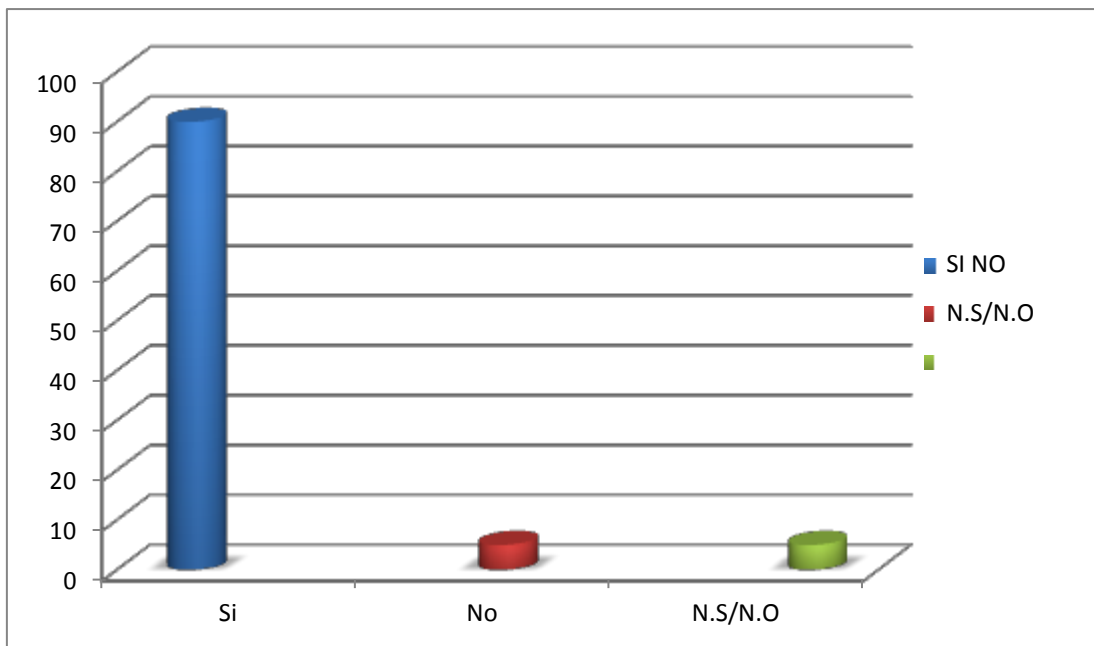


El 5% de los encuestados afirma que todo lo que vende es con comprobante de pago, ya sea boleta o factura, el 95% dice que no emite comprobantes de pago en sus ventas, ya que las personas no los exigen.

✓ **¿Está de acuerdo que las Mype evadan impuestos?**

Respuestas	Emprendedores	Porcentaje
<b>SI</b>	54	90
<b>NO</b>	3	5
<b>N.S/N.O</b>	3	5
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100 %</b>

### RESPECTO A LA EVASIÓN EN LAS MYPE

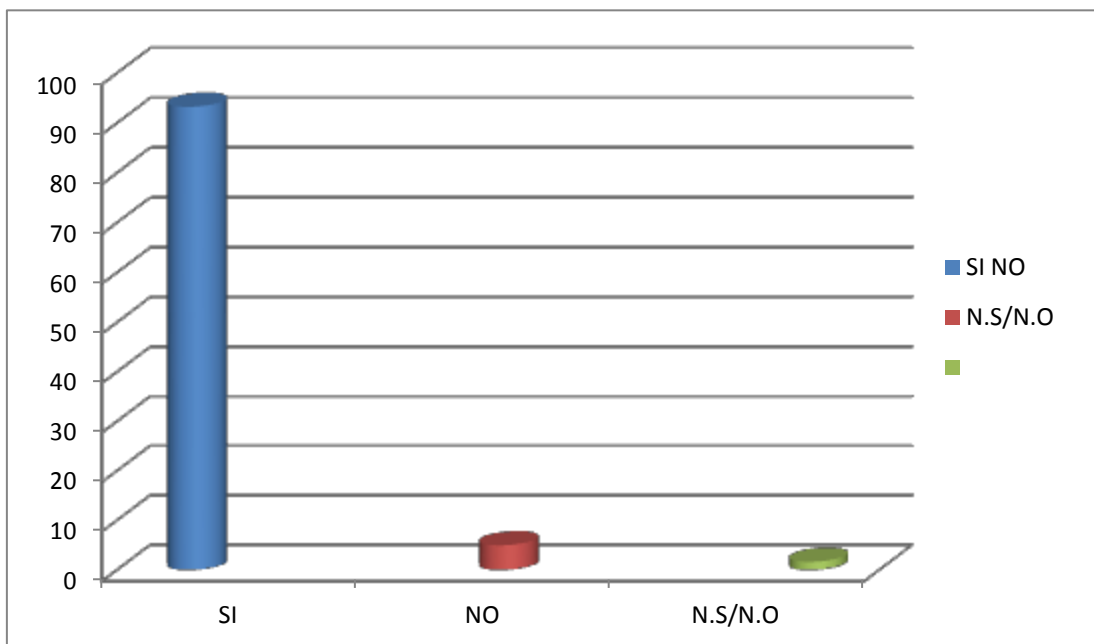


Respecto a la opinión por parte de que las Mype evadan impuestos, el 90% de los encuestados afirman que si están de acuerdo con este ilícito, ya que es imposible subsistir en este mercado con la competencia desleal que existe, un 10% no está de acuerdo porque corta las vías de desarrollo del país y se incrementa la informalidad y el otro 10% no quiere opinar al respecto.

✓ ¿Alguna vez se ha visto en la necesidad de Comprar o Vender facturas?

Respuestas	Emprendedores	Porcentaje
SI	56	93.3
NO	3	5
N.S/N.O	1	1.67
TOTAL	<b>60</b>	<b>100 %</b>

#### RESPECTO A LAS COMPRAS Y VENTAS DE FACTURAS

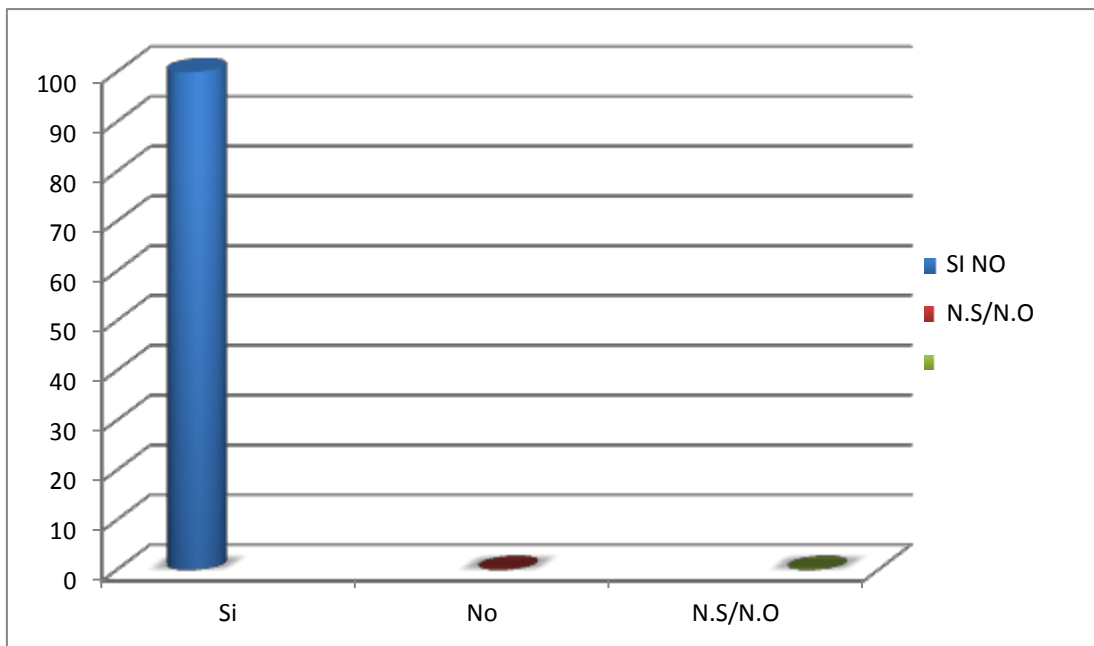


El 93.3% de los emprendedores afirma que si, alguna vez ha comprado o vendido facturas para verse beneficiado, el 5% dice que no ha tenido la necesidad de comprar o vender facturas, y el otro 1.67% no sabe o prefiere no opinar.

✓ Cree Ud. ¿Que la evasión tributaria genera un bajo recaudo fiscal?

Respuestas	Emprendedores	Porcentaje
SI	60	100
NO	0	0
N.S / N.O	0	0
TOTAL	60	100 %

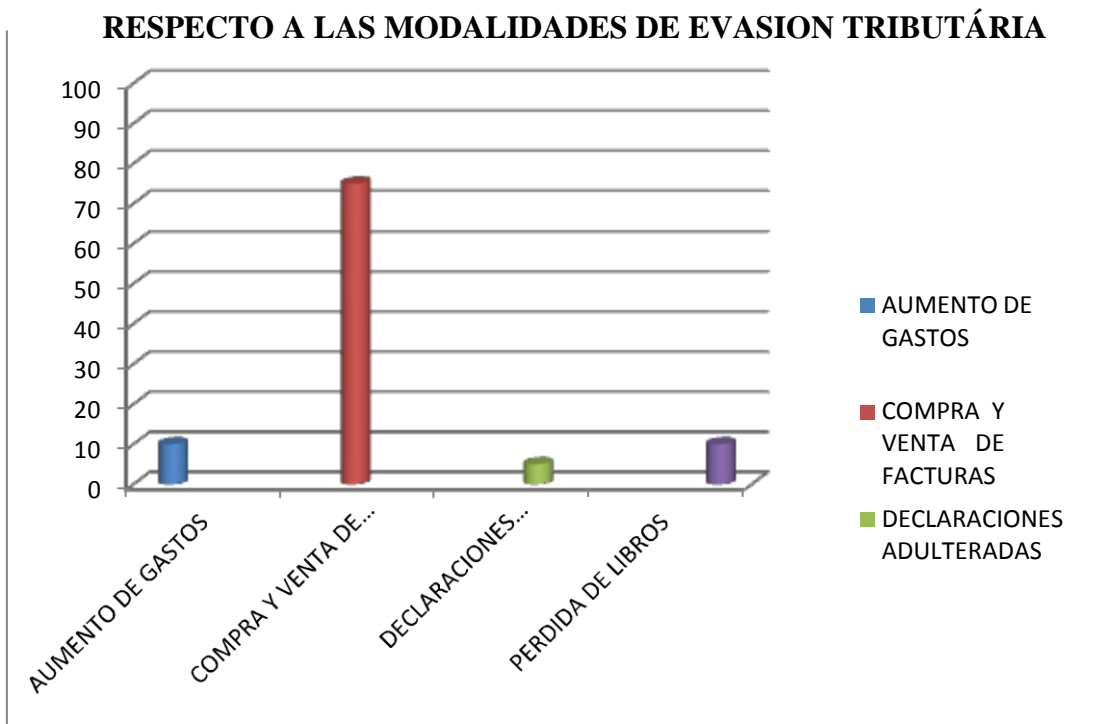
### RESPECTO AL BAJO RECAUDO FISCAL



El 100% de los emprendedores creen que la evasión tributaria si genera un bajo recaudo fiscal, pero su percepción que tienen, del uso que hacen con este recaudo no se ve reflejada en el bienestar del ciudadano, sino que piensas que las autoridades buscan su propio beneficio fruto de estas recaudaciones.

- ✓ ¿De las siguientes modalidades de evasión tributaria, cuál cree Ud. que son más frecuentes?

Respuestas	Emprendedores	Porcentaje
Aumento de gastos sin sustento	6	10
Compra y Venta de facturas	45	75
Declaraciones adulteradas	3	5
Perdida de libros injustificado	6	10
TOTAL	60	100 %

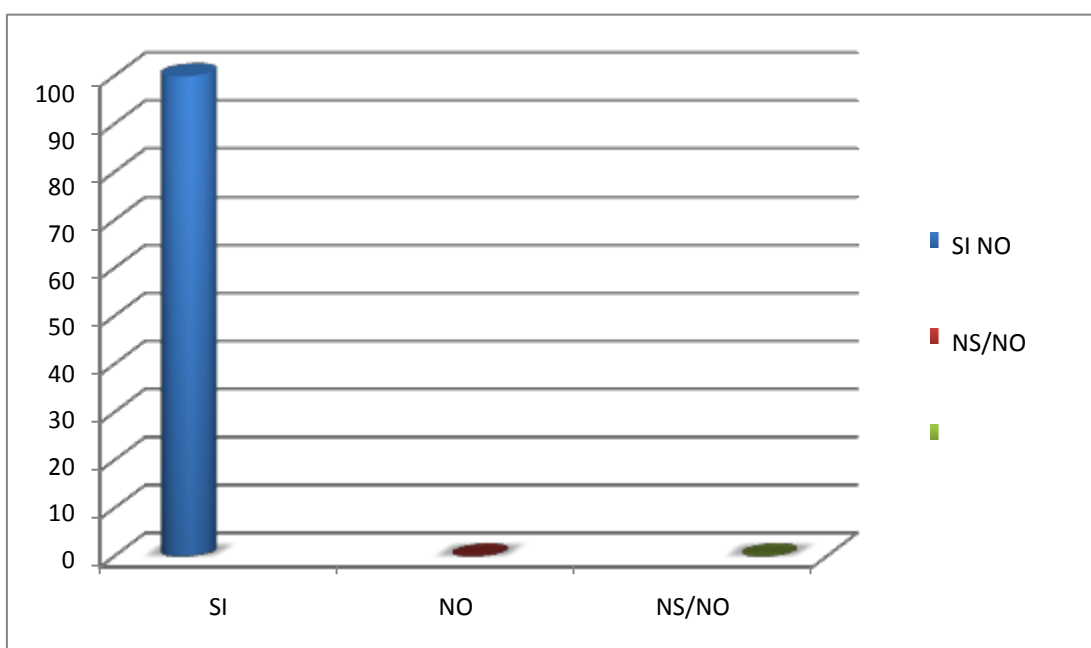


El 75% de los emprendedores opina que la modalidad de evasión tributaria se da en la compra y venta de facturas, otro 10% es debido al aumento de gastos sin sustento, otro 10% dicen que se han perdido los libros o registros, y un 5% se dan en las declaraciones adulteradas.

- ✓ **¿Usted cree que existe competencia informal por parte de otras empresas en el mercado?**

Respuestas	Emprendedores	Porcentaje
SI	60	100
NO	0	0
NS/NO	0	0
TOTAL	60	100 %

### RESPECTO A LA COMPETENCIA INFORMAL



Respecto a la competencia informal, el 100% de los encuestados afirma que la informalidad está inmersa en este mercado, y es debido a esto que muchas veces los emprendedores se ven obligados a caer en la evasión para poder subsistir en el mercado o poder competir en precios con los informales.

De las modalidades de evasión tributaria del impuesto general a las ventas, se da en la compra de facturas y venta de facturas, las compras se realizan para no pagar el IGV resultante a favor del fisco, también se da en la no emisión de comprobantes de pago a los clientes, de esta manera evitan el registro real de sus ventas. Otra modalidad es la compra de mercadería sin ningún comprobante, ya que se compran a canteras informales o productos de piratería, mercadería bamba, para obtener mayores ganancias.

De los resultados podemos vislumbrar que nadie debería dejar de tributar ya que todos utilizamos servicios públicos, pero algunos dejan de hacerlo por verse beneficiados, los emprendedores al caer en este ilícito muchas veces los hacen por desconocimiento, competencia desleal, o de manera premeditada debido a la necesidad de permanecer en el mercado, ya que si tributaria el real de sus compras y ventas se vería en la necesidad de aumentar sus precios y frente a tanta informalidad simplemente quebraría.

Pero debemos ser conscientes que todas estas modalidades no solo se dan en las Mype, sino en todos los sectores del mercado, trayendo consigo efectos negativos para el estado ya que este deja de pagar los impuestos que les corresponde, por ende recauda menos y deja de realizar trabajos como carreteras que nos permitan la conexión y el crecimiento, el pago de las autoridades para que estos puedan desempeñarse correctamente, el correcto desarrollo de programas sociales para ayudar a los que menos tienen, y todas las actividades que son de vital importancia para nosotros mismos



### 4.2.3. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3:

Declarar impuestos nos ayuda a financiar la mayoría de las actividades y proyectos del Estado, nosotros debemos ser conscientes y cumplir con una obligación cívica fundamental, la cual conlleva beneficios de servicios públicos y a su vez es una manera de mantener un registro del país.

<b>EFFECTOS</b>	
<b>INFORMALIDAD COMERCIAL</b>	Las empresas que son informales representan una competencia desleal, estos se dedican a comprar mercadería de baja calidad, y compras de mercadería sin IGV, fijando precios que son para depredar el mercado, también estas empresas informales venden mercaderías bamba, y lo hacen pasar por mercadería con nombres de calidad, nombres con prestigio en el mercado, todo esto afecta el accionar de las empresas formales, ya que las hace muchas veces caer en esta modalidad para seguir en el mercado o tener ingresos. Se puede decir también que son empresas que incorporan trabajadores que no tienen productividad laboral e informal. Según los reportes del INEI se ve que hay más comercios informales que comercios formales, por eso es importante la lucha contra el comercio informal.
<b>INFORMALIDAD LABORAL</b>	La informalidad laboral en su mayoría se da en las personas que vienen de la zona rural, personas carentes de formación educativa, o también lo conforman los trabajadores que son familiares; a estos trabajadores informales no les reconocen beneficios sociales, los que a largo plazo se convertirán en una carga para el Estado, ya que este tendrá que hacerse cargo en el futuro, pues deberá responsabilizarse y poner recursos para que puedan ser atendidos en su etapa de jubilación. La informalidad laboral no es culpa solo de las Mype sino también del propio trabajador que no

	<p>quiere estar en planilla o trabajar formalmente en una empresa debido a muchos factores.</p> <p>Hay trabajadores que se dedican a la descarga de cemento y cobran 0.10 céntimos por bolsa, los traylers llegan con un promedio de 800 bolsas y trabajan de a dos personas, en una hora el carro esta descargado y así trabajan de ferretería en ferretería. Otros son los que se dedican a descargar ladrillo, ellos cobran 30 soles por millar y también trabajan de 2 o 3 personas y descargan un promedio de 7 millares en máximo 3 horas, este tipo de forma de trabajo se suele dar en este sector.</p> <p>Según los cuadros de INEI refleja que hay más trabajadores informales que formales, atentando contra los derechos de estos.</p> <p>Tanto la economía informal empresarial y la economía informal laboral reduce la posibilidad de crecimiento.</p>
<p><b>COMPETENCIA DESLEAL</b></p>	<p>Si bien es cierto la competencia nos ayuda a ser más proactivos, a tener un mejor rendimiento, generar un valor agregado en nuestra empresa y a crear estrategias para poder competir con otros comercios, la competencia desleal totalmente negativa, que daña el mercado, ya que no se cumple con los valores de honestidad no solo con el cliente sino también con los proveedores, venden productos bambas, de mala calidad haciéndolos pasar por mercadería conocida en el mercado; cuando venden agregados al tenerlos a bajo precio, no les envían la cantidad correcta que debe ser, sino hacen pasar por otras. Ejm. Venden arena por 12 mt<sup>3</sup>. y envían un volquete de 8 mt<sup>3</sup>. Y les ponen unas tablas a los lados y los hacen pasar por 12 mt<sup>3</sup>. Con estos actos no respetan la confianza y la necesidad del consumidor, dañando los precios de mercado.</p>





	<p>Según la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal (CCD) del Indecopi se está incrementando los procedimientos sancionadores de oficio con respecto a este tema, esto quiere decir que la competencia desleal está aumentando.</p>
<b>MENOR INGRESO AL FISCO</b>	<p>Si bien presentamos un crecimiento del IGV, presenta un 9,6% gracias a las acciones de control y cobranza, esto podría ser mayor si todos cumpliéramos honestamente.</p> <p>Las modalidades son muchas como: comprando facturas falsas, para evitar el pago del exceso del Impuesto General a las Ventas.</p> <p>Al no declarar todas las ventas para pagar menos impuesto es una de las más recurridas por los comerciantes.</p> <p>El comprar sin comprobante para vender sus productos sin facturar el IGV, sin emitir comprobantes de pago.</p> <p>Todo esto nos perjudica ya que los impuestos son una fuente vital de ingresos para la mayoría de los gobiernos y con estas se pueden financiar infraestructura y servicios esenciales para los ciudadanos.</p>





## **V. CONCLUSIONES**

En base al análisis de las causas, las modalidades y los efectos para el Estado de no cumplir con las obligaciones tributarias establecimos las siguientes conclusiones:

### **OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1**

Se determinó que las causas son varias, como es la inadecuada cultura tributaria, esto a falta de información y de su enseñanza, otra causa es la informalidad, el querer obtener mayores ingresos sin pagar los tributos correspondientes, otra causa es la complejidad de las normas, las normas tributarias son muy complejas y demasiadas para realizar la tributación, estar acogidos a regímenes que no les corresponde y los vacíos legales del Impuesto que es una manera lícita para no cumplir con las responsabilidades o contribuciones.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2**

Las modalidades de evasión del IGV más comunes son las compras de facturas para evitar el pago en exceso del IGV; venta de facturas cobrando un 4% o 5% del importe y si es bancarizado el 8%; el no emitir comprobantes de pago, hacer compras de mercaderías sin comprobante de pago para no pasar su tope de ingresos, personal no formalizado, crear varias sucursales bajo la modalidad de clubster.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3**

Los efectos de la evasión del IGV es el aumento de la informalidad comercial, el incremento de la informalidad laboral, otro efecto es que se incremente la competencia

desleal, otro efecto muy importante es el menor ingreso fiscal, que el Estado no recauda lo que debería ser correctamente.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se debe desarrollar campañas masivas de control de omisos y morosos, automatizando procesos y efectuando operativos policiales apoyados en denuncias de terceros por lo que se hace necesaria la creación de una oficina de lucha contra el comercio clandestino, incrementando las sanciones y efectuando programas de fiscalización encaminados a prevenir la evasión y el fortalecimiento de las facultades de la administración pública.

Que el gobierno en coordinación con las entidades que correspondan adopten las medidas necesarias a efecto de combatir la evasión tributaria en nuestro país, con una mayor difusión de la cultura tributaria, induciendo a la formalidad a los informales e incentivando al cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los formales, lo cual redundará en una mayor recaudación y por ende se verá reflejado en una mejor calidad de servicios públicos que brinda el Estado.

Se recomienda que se hagan más fiscalizaciones de los productos que se comercian, para evitar la piratería y verificar si los productos a comercializar están sustentados con sus debidos comprobantes de pago.

Se recomienda incentivar la cultura tributaria desde los colegios; desde inicial, primaria, secundaria y estudios superiores para que esté presente como un acto cívico, y no como un castigo o una obligación; sino que sea por voluntad propia.

## V. REFERENCIAS

- ASTETE RIVAS, C. N. (2018). “*CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO FISCAL BAJO EL MARCO DE LA NUEVA REFORMA TRIBUTARIA 2017*”. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL, LIMA.
- BURGA ARGANDOÑA, M. E. (2015). *CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL EMPORIO GAMARRA, 2014*. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES, LIMA.
- CAMARGO HERNÁNDEZ, D. F. (2005). *Evasión Fiscal: Un problema a resolver*. Perú: Eumed.net.
- DR. CESAR PEÑARANDA CASTAÑEDA. (2017). *EL IMPACTO DE LA INFORMALIDAD*. CAMARA DE COMERCIO LIMA, LIMA. LIMA: BERNARDO FURMAN WOLF.
- EF. (s.f.). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Lima: Aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF.
- EL PERUANO. (24 de ENERO de 2018). COMPETENCIA DESLEAL. *AUMENTAN CASOS DE COMPETENCIA DESLEAL*. Obtenido de <http://www.elperuano.pe/noticia-aumentan-casos-competencia-desleal-63259.aspx>
- GOMEZ VALENCIA, G. A., QUINAYAS SOLARTE, D. A., & MADRID BENJUMEA, D. A. (2017). *FACTORES QUE GENERAN LA EVASIÓN DE LOS IMPUESTOS DE RENTA E IVA EN LAS PERSONAS NATURALES DEDICADAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE VESTUARIO EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN*. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, MEDELLIN.
- INEI. (2018). *PRODUCCION Y EMPLEO INFORMAL EN EL PERÚ*. LIMA: INEI.
- JUSCAMAITA MONTERO, R. (2017). *LA CULTURA TRIBUTARIA PARA LAS OBLIGACIONES DEL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO DE LAS EMPRESAS FERRETERAS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION FISCAL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO*. AYACUCHO.



- MATTEUCCI, D. M. (2011). *ANÁLISIS PARA LA APLICACIÓN DEL CREDITO FISCAL DEL IGV* (PRIMERA EDICIÓN ed.). LIMA, LIMA, PERÚ: PACÍFICO EDITORES.
- MEF. (s.f.). *Sistema Tributario*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/sistema-tributario-lineamientos-de-politica-tributaria/del-gobierno-central>
- MIRANDA AVALOS, S. J. (2016). *Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria*. UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, LIMA.
- PAREDES FLORIL, P. R. (2015). *LA EVASIÓN TRIBUTARIA E INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, PERIODO 2009-2012*. UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, GUAYAQUIL.
- PEÑA ROMERO, E. (2018). *Cultura tributaria y la relación con la evasión tributaria de los comerciantes del mercado 27 de Abril, Ate - 2017*. UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO, LIMA.
- QUINTE LUIS, M. S. (2017). *"CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS –MICAELA BASTIDAS EL DISTRITO DE EL TAMBO- 2016"*. LIMA.
- SUNAT. (s.f.). Obtenido de WWW.SUNAT.GOB.PE:  
<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>
- SUNAT. (2016). *INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT - IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS INTERNO SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 1999 - 2016 (Variación porcentual real respecto del mismo mes del año anterior)*. LIMA: SUNAT.
- SUNAT. (2017). *INFORME MENSUAL DE RECAUDACIÓN*. NOTA DE PRENSA, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANAS.
- SUNAT. (2018). *MEMORIA INSTITUCIONAL*. LIMA: SUNAT.

- SUNAT. (s.f.). *Sistema Tributario Nacional*. Lima: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y de Aduanas.
- VARGAS VILLAFUERTE, S. (2016). *Nivel de evasión tributaria del nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque*. UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, CHICLAYO.
- VILLEGAS, H. (s.f.). *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero*. Buenos Aires: Tomo I.
- ZAVALETA SALIRROSAS, R. (2018). *CARACTERIZACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV EN LAS MYPES DEL SECTOR INDUSTRIAL DEL PERÚ: CASO EMPRESA DE CALZADO D'ELLAS S.C.R.L. EL PORVENIR, 2018*. UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE, TRUJILLO.

## VI. ANEXOS

### FICHA BIBLIOGRÁFICA

	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE
	TÍTULO:
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	
NOTA:	
BACH. REYNA V. RAVELLO RODRIGUEZ	

### ENCUESTA



ENCUESTA

Sres. Propietarios, socios, emprendedores, pequeño comerciante del rubro ferretero de Lurigancho Chosica, esta encuesta es obtenida para mi investigación: INCIDENCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV EN LA RECAUDACIÓN FISCAL. GENERADOS POR LAS MYPE DEL SECTOR FERRETERO LURIGANCHO-CHOSICA 2018n

La información obtenida es exclusivamente para fines académicos



¿Es Ud. Dueño o alquila el local donde trabaja? local propio  
Alquilado

¿Qué periodo tiene desarrollándose en esta actividad? Subalriendo  
0-05 años  
05-10 años  
Más de 10 años

¿Cuántos trabajadores laboran en su empresa? 0-05 trabajadores  
05-10 trabajadores  
Más de 10 rrsb,

¿A qué régimen tributario pertenece? Rlg. General



¿Su empresa cumple con todas las cargas tributarias? SI  
NO  
No sabe / No opina

¿Todas las compras son realizadas con comprobantes de pago como boletas o facturas? SI  
NO



		No sabe / No opina	
7	¿Todas las ventas son realizadas con comprobantes de pago como boletas o facturas?	SI	
		NO	X
		No sabe / No opina	
8	¿Está de acuerdo que las Mypes evadan impuestos? ¿Por qué?	SI	X
		NO	
	<u>EL ESTADO NO USA CORRECTAMENTE LOS TRIBUTOS, MEJOR QUE SE LO GANE EL PUEBLO.</u>	No sabe / No opina	
9	¿Alguna vez se ha visto en la necesidad de comprar o vender facturas?	SI	X
		NO	
		No sabe / No opina	
10	Cree Ud. ¿Que la evasión tributaria genera un bajo recaudo fiscal?	SI	X
		NO	
	<i>• Sí, pero que se hace, hay mucha competencia.</i>	No sabe / No opina	
11	¿De las modalidades de evasión tributaria, Cuál cree Ud. que son las más frecuentes?	Aumento de gastos	
		Compra y venta de facturas	X
		Declaraciones adulteradas	
		Perdida de libros injustificado	
12	¿Usted cree que existe competencia informal por parte de otras empresas en el mercado?	SI	X
		NO	
		No sabe / No opina	

Muchas gracias por su aporte, es de mucha importancia para mi investigación.

*uf.*